Miércoles 14 de Mayo de 1879 — MONTEVIDEO — Año XVI 2ª Época Núm. 4,233

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 58, ANTES 46
Donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas

ADMINISTRADOR—CAYETANO C. ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . . 2 00 pesos oro
Por 6 meses . . . . 10 50 » »
Por un año . . . . 20 00 » »
Número suelto . . . . . . 0 20 cents. »

GERENTE—RICARDO GOODALL

DIARIO DE LA MAÑANA

Almanaque

14 Miércoles, Santos Bonifacio y Gabino mártir.
15 Jueves, [illegible] mártir en Roma.
[illegible] mártir en Roma; Sto de San Pancracio.
[illegible] obispo de Tongres en Mastricht.
Dias trascurridos, faltando 231 para fin de año.
Sale el sol á las 6 h. 53 m. y entra á las 5 h. 7 m.
Cuarto menguante.

Efemérides

1811—REVOLUCION DEL PARAGUAY.
[illegible] gobernaba el Paraguay el coronel D. Bernardo Velazco, militar inteligente y de buen carácter, que no se hacia sentir el rigor ni por la aspereza de sus predecesores. [illegible] emisario de la Junta de Buenos Aires anunciando la revolucion del 25 de Mayo, [illegible] á reconocer el nuevo gobierno instalado en la capital del vireinato. [illegible] marchar al General Belgrano con una division de 800 hombres hácia el Paraguay. [illegible] Velazco estaba dispuesto á resistir la invasion [illegible] obligó á capitular á Belgrano (9 de Marzo). [illegible] Belgrano, sin embargo, pasó hasta fines de ese mes en [illegible] las ventajas que el Paraguay reportaria segregándose de la dominacion española. [illegible] de la capitulacion de Belgrano, el ejército paraguayo [illegible] á la Asuncion [illegible] un cambio gubernamental [illegible] D. Pedro Somellera, natural de Buenos Aires [illegible] revolucion en favor de Buenos Aires.
[illegible] en la noche del 14 de Mayo de 1811, ocuparon de improviso los cuarteles, habiéndose antes [illegible] la revolucion quedó consumada sin la efusion de una sola gota de sangre. El gobernador [illegible] no pudo oponer la menor resistencia; y aceptó el cambio [illegible] sentimientos de moderacion y templanza.
1589—HECHO HERÓICO DE MARÍA FERNANDEZ DE LA CÁMARA Y PITA, EN LAS MURALLAS DE LA CORUÑA.
1610—ASESINATO DE ENRIQUE IV.
1808—NACIMIENTO DE SALOMON MUNK.
1836—RECONOCIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA DE TEJAS.

EL SIGLO

Siguen los sofismas

« No queremos que la autoridad Eclesiástica influya en las decisiones del Consejo de Instruccion Pública. »

Esto hemos dicho: esto repetimos. Y nos proponemos destruir el castillo de naipes que sobre estas palabras ha levantado *El Bien Público*, cuyos métodos de discusion son tan buenos como las causas cuya defensa se echa á cuestas.

Analicemos su argumentacion.

« Hola Sr. *Siglo*, ¿qué es eso de que Vd. *no quiere*? ¡Pues qué, basta que Vd. *quiera* ó *no quiera* una cosa para que la cosa sea buena ó mala? »

Contestacion.—Una cosa no es buena ó mala porque nosotros la queramos ó no la queramos.—Lo que hay es que nosotros no nos permitimos *querer* sino lo que nos parece bueno, ni *dejar de querer* sino lo que creemos malo.

Y continúa el saladísimo Redactor de *El Bien Público*:

« Pero señor, ¿no nos concederá Vd. que en la República haya siquiera *veinte mil* católicos?—Pues por qué estos veinte mil ciudadanos no han de estar representados en el Consejo de Educacion por el Sr. Vicario? »

Contestacion—Concedemos que haya en la República, no veinte mil, sino doscientos mil católicos—Pues con todo eso no hay razon para que tengan una representacion *especial*, como tales católicos, en el Consejo, cuando no la tienen los racionalistas, los protestantes, los indiferentes, y los que se dicen católicos sin creer en los dogmas, que son muchos.

—«Pero acaso los clérigos no son ciudadanos¿»

—Ciudadanos son, y la prueba es que hay clérigos en la Cámara—Y sin embargo, para ellos hay una autoridad superior á las autoridades de la República—En caso de conflicto entre las Cámaras y las leyes, acatan antes los cánones—Si el Papa les manda una cosa y el Poder legal de la República les manda otra, obedecen antes al Papa.

¿Y á quienes tal doctrina profesan *y enseñan* habíamos de entregarles la educacion de la juventud? —No, y mil veces no.—«No queremos que la autoridad eclesiástica influya en las decisiones del Consejo de Instruccion Pública.»

Y dale con que el catolicismo solo estaria representado en el Consejo de los cuatro proyectistas por un voto de veinte y dos. ¿Y las otras creencias tienen acaso representacion? ¿Es de rigor que ninguno de los otros honorables funcionarios que forman ese ilustrado Consejo sea católico?

Por si las cosas dichas dos veces hacen doble efecto, *El Bien Público* repite sus argumentos de la fuerza de 20,000 caballos en un segundo articulito que titula *Monólogo*.—Hágase cuenta de que lo hemos oido tras de la puerta, y que tambien por via de monólogo volvemos á decir lo que llevamos dicho, y punto concluido.

Una cosa hay en el primer artículo que no hemos comprendido.—Diremos cual es, por si el colega tiene conveniente esplicarla.

Dice el colega:

«Supongamos sin embargo, que *El Siglo* tiene perfecto derecho para obrar así, y que nada hay que puesto en razon que el que su Redactor nos otorgue ó niegue hoy Patente de orientales, *como otorgó y no negó ayer Patente de Españoles á cuantos se las pidieron* CON PODEROSAS RAZONES.»

Aquí parece que hay una alusion intencionada, inspirada tal vez con informes equivocados. La frase es para nosotros un logogrifo.— ¿Tendria *El Bien Público* la extremada bondad de esplicárnoslo?

Revista de la prensa

Ademas del asunto capital del proyecto aquel, hermano gemelo de el del Banco Nacional, trata *El Bien Público* de otra cuestion. Defiende al Dr. Requena del cargo que le dirigió *El Ferro-Carril* de que á un informe que dió sobre tierras públicas siendo Fiscal del Estado se debe en gran parte que haya perdido el Estado muchas tierras, permitiendo que se cumpliera el plazo de la prescripcion territorial.

Esplica cuál fué el objeto de la vista fiscal á que se alude, la cual fué aceptada por el Gobierno y recibida con gran aplauso por los hacendados. —La garantía de estos y para que no fuesen molestados en el goce de sus posesiones se dictó la ley de 30 de Abril de 1835, que consultó los intereses económicos del país y la valorizacion de la propiedad rural. Pero posteriormente, frustrando los fines de esa Ley, se admitieron por Decretos gubernativos denuncias de sobras, y los hacendados eran [illegible] molestados con las mensuras de los [illegible]—Para remediar este mal se dictaron en el código civil algunas prescripciones en favor de los ocupantes de tierras fiscales, que han sido siempre considerados por las Leyes como *poseedores*.—Y como consecuencia de estos antecedentes se produjo la vista fiscal convertida en Decreto gubernativo de 18 de Enero de 1869, para que no se admitan denuncias que no se funden en la posesion ó [illegible] de ser el terreno fiscal y baldío. [illegible]

[illegible] *El Telégrafo Marítimo* tiene sus dimes y diretes con *El Bien Público*; pero vemos que se trata de [illegible] y nos echamos atrás. No queremos juegos con esa clase de gente.

[illegible]

La Tribuna habla del matrimonio civil y dice [illegible]

[illegible]

Pero, señores, hablando de otra cosa ¡qué artículo tan profundo el que escribió ayer *La Colonia Española*!

Es ni mas ni menos que un sermon sobre el siguiente tema—« Nada hay encubierto que no haya de ser manifestado, ni oculto que no haya de saberse.—JESUCRISTO. »

Despues de esto, no tenemos valor para seguir estudiando las instituciones vasco-navarras, por muy respetables que sean.

***

La France—Muy bueno seria fundar el hospital militar: pero no nos parece absolutamente necesario. Toda la fuerza del ejército es de 2,168 hombres. —En todos los cuarteles hay su enfermería.—En el Hospital de Caridad hay salas especiales para los militares.—Los oficiales pueden, cuando están gravemente enfermos, ir á asistirse á sus casas.

Parece que se trata de establecer el Hospital militar en un terreno que estaba destinado á cuartel, cerca de la playa de Ramirez.—Si el cuartel ya no se considera necesario, ¿no seria mucho mejor destinar el terreno á establecer una escuela militar?

Proyecto de Ley de instruccion pública. La escuela normal de que en él se habla no hay mas que perfeccionarla. La instruccion primaria *obligatoria* está ya dispuesta por el decreto de 24 de Agosto de 1877. Poner por condicion para que puedan establecerse escuelas particulares el que sean gratuitas, es hacer imposibles todas menos las clericales.

La organizacion de la instruccion pública en Francia citada por *El Bien Público*, va á ser radicalmente cambiada. Así es que el clero protesta contra el cambio. Pero tendrá que conformarse, ni mas ni menos que el de acá con el sistema *Vareliano*.

La France no está tan conforme con *La Nacion* como esta lo daba á entender en la cuestion del papel nacionalizado. No está por el establecimiento de la caja de descuentos: prefiere que en vez de eso se supriman los derechos *especiales* de importacion.

***

L'Italia Nuova reclama el cumplimiento de la disposicion policial que prohibe la venta de diarios y billetes de lotería á los niños y á los hombres aptos para el trabajo.

Cree que en vez de derribar el fuerte ó sea la actual casa de Gobierno para hacer una plaza, seria preferible establecer en ella algunas oficinas, ó venderla y destinar su importe á reintegrar los depósitos judiciales *de vareliana memoria*.

Escribe otro artículo sobre la instruccion de la mujer.

***

A Patria replica á las inculpaciones que le han dirigido *La Nacion* y *El Ferro-Carril* con motivo de las sospechas que manifestó acerca de la verdadera causa de la muerte del marinero José Fulgencio. El colega brasilero se aplica á demostrar que sus artículos no contenian insultos ni calumnias, y que por consiguiente carecen de base los cargos que le han dirigido.

***

El *Diario del Comercio* se hace cargo como *El Bien Público* de la acusacion hecha por *El Ferro-Carril* al Dr. Requena de que la jurisprudencia que él estableció como Fiscal del Estado era inconveniente y habia contribuido á que el Fisco perdiera muchas y valiosas tierras. Dice el *Diario* que mirada la cuestion por el lado de la conveniencia tiene razon *El Ferro-Carril*: pero que eso seria sacrificar el derecho de los particulares y poner en pleito gran parte de la propiedad territorial. Analiza brevemente el proyecto sobre tierras fiscales presentado en 1873 y reproducido ahora por el Dr. Requena y García, por el cual se respetan los derechos de los poseedores, se fija un término para la denuncia y se establece una escala de precios segun el número de años de posesion. Al colega le parecen bajos dichos precios y un poco reducidos los plazos que se señalan. Hace notar la conformidad que existe entre la jurisprudencia de dicho proyecto y la que habia establecido el doctor Requena (padre); y se muestra contrario á que el Fisco se aproveche de errores que se hayan cometido en las mensuras, de la deficiencia de los instrumentos gráficos ó de la impericia de los antiguos pilotos en perjuicio de los propietarios.

***

Si en el artículo que *El Bien Público* dedicó ayer al *Telégrafo Marítimo* se hablaba de mulas y de asnos, en la contestacion del *Telégrafo* se habla de camellos; y váyase lo uno por lo otro. Tambien dice el redactor del *Telégrafo* que no hace mucho tiempo que el señor Durá le decia que el sistema que él empleaba consistia en armar escándalo, apelar al insulto para llamar la atencion y obtener suscriciones, pero abstenerse de argumentaciones serias porque nadie las leia.

Habla despues el colega del proyecto de colocar un faro en la isla de Lobos, y dice que ofrece muchos inconvenientes y pocas ventajas. Los inconvenientes principales son que esa isla está arrendada para la esplotacion de la pesca de anfibios y que ya se dió el caso de haber establecido allí un faro y haberlo tenido que retirar dando una fuerte indemnizacion á los arrendatarios por los perjuicios que les causó. Además entiende *El Telégrafo* que el faro en la isla de Lobos no es de necesidad absoluta, porque el Rio de la Plata en la parte de orilla que corresponde á la República Oriental está sobradamente iluminado, puesto que en 384 millas de costa hay 19 faros, los cuales devengan derechos que imponen una carga pesada á la navegacion.

***

La Reforma habla del matrimonio civil y dice que es necesario hacer comprender al pueblo que de hoy en adelante el que se case solo por la iglesia y no cumpla las prescripciones civiles no está casado á los ojos de la ley y que por consiguiente sus hijos tendrán solo los derechos de los hijos naturales. Sospecha que la iglesia pretenderá tal vez en algunos casos desconocer la validez de esas leyes con las que está en oposicion. En concepto del colega al reglamentar la ley del registro del estado civil se debe obligar á las autoridades á fijar en lugares públicos las disposiciones legales en forma clara y concisa, renovando esos avisos públicos cada trimestre. Debe cuidarse tambien de que en caso de estravío de los registros se haga efectiva la responsabilidad de los Jueces de paz.

En otro artículo advierte el colega que se ha fundado un periódico llamado *El Correo* que tiene por objeto servir ese ramo en todos sus propósitos de mejora y reforma el cual solo cuesta á los suscritores 50 centésimos al mes y nada mas que 30 á los abonados al correo. Aprueba la fundacion de este periódico y enumera los varios asuntos referentes al servicio de correos que en él se comprenden.

Sigue despues discutiendo con *La France* sobre la cuestion *dragaje del puerto*, y dice que en su concepto la empresa no tiene derecho de pedir que se la exonere de la séria responsabilidad en que ha incurrido, fundándose en que creyó que podia exigir que los paquetes de vapor no fuesen eximidos del pago del impuesto. No cree tampoco que militan en favor de la empresa las consideraciones de equidad á que *La France* alude, porque está demostrado con documentos fehacientes que no cumplió con sus obligaciones y porque se han defraudado las aspiraciones legítimas del país de obtener la limpieza del puerto.

***

En *La Tribuna* del lunes apareció una carta dirigida por el Dr. D. Juan Cárlos Gomez á *La Tribuna* de Buenos Aires, declarando que negaba su concurso á la inauguracion del Monumento de la Florida, porque es una mentira histórica el atribuir á la Asamblea que se reunió en aquel pueblo en 1825 la proclamacion de la independencia de la República Oriental del Uruguay; puesto que segun las leyes que copiaba el Dr. Gomez lo que proclamó la Asamblea de la Florida fué la incorporacion de la provincia Oriental á las Provincias Unidas del Rio de la Plata, confirmándolo además por el reconocimiento que hizo del Congreso argentino.

Ayer contesta *La Tribuna* á la carta del Dr. Gomez, y para demostrar que la Asamblea de la Florida proclamó la independencia de la República, trascribe el texto de la declaratoria bien concebida que se firmó el 25 de Agosto de 1825. Dice ademas contestando á un pasaje de la carta del Dr. Gomez, que la declaracion de la independencia nunca pudo ser un crímen, y que es siempre un timbre personal de gloria que bendice la posteridad; que con el criterio del Dr. Gomez los pueblos no deberian celebrar nunca el recuerdo de su independencia y que Washington, Bolivar y Moreno deberian temblar por haber cometido el crímen de que habla el doctor Gomez. Segun *La Tribuna* así que una provincia ó una comunidad cualquiera tiene elementos suficientes de vida propia, debe tratar de hacerse independiente.

No acierta á comprender á qué se refiere el doctor Gomez cuando dice que «conoce las sujestiones que engendraron ese monumento,» y declara que solo ha sido engendrado por las nobles sujestiones del patriotismo, á las cuales no son accesibles todos los corazones aunque estén asociados como el del Dr. Gomez á una inteligencia envidiable y brillante.

***

Refiriéndose *El Ferro-Carril* á lo que dijo *A Patria* respecto de cuarentenas, dice que el colega brasilero se equivoca cuando cree encontrar una causa condenable donde no hay sino el fiel cumplimiento de un deber sagrado: que si en 1872 y 1873 se hubieran observado con rigor las cuarentenas, Montevideo no habiera tenido los dias de luto que atravesó; y que á fines del mes pasado *El Ferro-Carril* pidió y lo aprobó casi toda la prensa que se mantuvieran las cuarentenas durante todo el mes de Mayo, para evitar que ocurriera cualquier descuido ó consideracion indebida. Añade que la Junta de Sanidad procedió de acuerdo con las aspiraciones generales: que las autoridades marítimas y sanitarias han cumplido su deber y que hasta que no haya desaparecido el último vestigio de fiebre amarilla en el Brasil no deben cesar las cuarentenas.

En otro artículo dice que *A Patria* no tiene razon para quejarse del estilo en que ha contestado á sus ataques violentos á la policía; y que si el colega brasilero quiere moderacion y cultura debe empezar por dar el ejemplo.

SOLICITADAS

Señor Dr. D. Juan Cárlos Gomez.

Maestro y amigo:

Cuando todos, con sobrada razon y justicia, le caen y van á caerle encima, considero ocioso perder el tiempo en demostrar á Vd. con la franqueza que Vd. me ha enseñado (y de que tal vez conservo algun recuerdo, cuando sin comerlo ni beberlo, me injertó en una polémica suya con uno de mis deudos) todo lo que contiene de falso, absurdo é inconveniente, el último artículo de Vd. dirigido á *La Nacion* argentina y que recien llega á mi noticia por la trascripcion hecha en otro de Montevideo.

Nada diria, como no contesto algunas veces á necedades de mentecatos á quienes el silencio es la mejor respuesta que puede dárseles para castigar su vanidad; pero se trata de un aventajado escritor, de una de nuestras glorias nacionales, á la que siempre profesé desde muy jóven la estimacion y cariño que inspiran los hombres de su temple y de sus cualidades intelectuales y morales, y yo sé por mí mismo el prestigio que su palabra ejerce en las inteligencias y en los corazones.

¿Volverá Vd. á enojarse otra vez, si le digo que tratándose de la Independencia Uruguaya, de sus hombres y de los sucesos que la prepararon, adversos á sus ideas, sufre Vd. sin apercibirse una singular aberracion, que ofusca su clara inteligencia y no le permite ver que ofende gravemente á su país, á los hijos de los que se sacrificaron por conquistar su autonomía, y á vuelta de sutilezas y sofismas ridículos, incurre Vd. en errores políticos, en heregías de derecho internacional, y en vulgaridades y declamaciones, indignas de su notoria ilustracion y gran talento?

La ley *hoy vigente*, la que debió Vd. tener presente, es la de 25 de Agosto de 1825; y no las que Vd. trae por los cabellos, derogadas por la ley suprema de los pueblos — que se llama la VOLUNTAD NACIONAL — expresada en este caso de la manera mas perentoria é intergiversable.

El art. 2.° de esa ley dice textualmente:

« 2.° *En consecuencia de la antecedente declaracion, reasumiendo la Provincia Oriental la plenitud de los derechos, libertades y prerrogativas inherentes á los demás pueblos de la tierra, se declara de hecho y de derecho libre é independiente del Rey de Portugal, del Emperador del Brasil, y de cualquier otro del Universo, y con amplio y pleno poder, para darse las formas que en uso y ejercicio de su soberanía estime convenientes.* »

Siento por muchas razones, créalo Vd., que me ponga en mi carácter de Presidente de una comision nombrada hace *seis años*, y no ayer como Vd. insinúa, en el deber de no dejar pasar sin correctivo la gratuita ofensa y destemplada provocacion que Vd. hace á todos los que no aceptamos en este punto sus errores y sus ideas, salvando siempre á pesar de su estravío, la honestidad del móvil y la sinceridad de sus convicciones.

¿Por qué no se respeta Vd. del mismo modo en sus contrarios?

El país entero sin necesidad de ir á la Florida, le contesta á usted en estos momentos que lejos de ser una *falsedad histórica*, una *mentira impudente* el monumento alzado á la independencia oriental, es un sentimiento y una idea, encarnados en el corazon y en el alma de todos los hijos de la patria de Artigas, Lavalleja y Rivera. Venga usted á arrancarlos de allí, ¡si puede!

No quiero ni debo ser mas esplícito.—Divague Vd. cuanto quiera. Tendré mucho gusto en oirle, y si me parece oportuno ó necesario como ahora, usaré del derecho [illegible] (al menos en mi cátedra) de interrogar á su maestro.

Rule Britania! [illegible] proclamar la independencia oriental.

No pensaba [illegible] Ponsomby, ni tampoco:

Su afectísimo compatriota y amigo.

A. Magariños Cervantes.

La historia y el posibilismo

Medio siglo de dolores y martirios cuenta en la República su reciente historia.

Dos elementos han pugnado desde los albores de nuestra independencia: el principio de la soberanía popular y las pretensiones personales. Las elaboraciones políticas estaban aun en su período de fuego. De ahí nuestras luchas crueles, interminables.

Buscar la genialidad del voto público, es inventar fabulosas genealogías y procesar á los autores de las desgracias de la Patria, solo pertenece á la historia.

Pero un hecho culminante queda evidentemente comprobado: todos los Gobiernos que se han ido sucediendo desde 1830, han tenido su base en acontecimientos extraordinarios, honestos unos, criminales otros; pero que nada ni nadie puede impedir.

Empecemos por la obra de nuestros constituyentes y allí ya encontramos el posibilismo en su mas alta acepcion, que al fin triunfa.

La República queria emanciparse de toda dominacion estranjera, y se cruzaban en sus luchas homéricas las ambiciones de dos poderes relativamente colosales.

Vencida la política imperial en la memorable jornada de Ituzaingó, quedaba por resolver la cuestion mas árdua, la cuestion política. Su solucion estaba confiada á la diplomacia, y era preciso someterse al fallo inexorable del destino.

Los Constituyentes, inspirándose en la suprema ley de la salvacion de la Patria, no abdicaron; capitularon con la fuerza incontrastable de las circunstancias y aceptaron el sacrificio, aceptando la situacion creada por los Tratados de 1828.

Nuestra Constitucion tuvo la triste suerte de pasar por la revisacion de Poderes estraños, y nadie que tenga sangre oriental se ha atrevido á procesar á los autores de nuestra Carta Fundamental.

Mas tarde ¿quién lo ignora? Al dia siguiente de un combate, el vencedor con la bandera de Brenio convocaba al país á comicios, y todos aceptaban el resultado del sufragio, porque como hemos dicho, los pueblos no viven de Iliadas y leyendas; obedecen á una ley superior.

En ese sentido ha dicho perfectamente el Sr. Albistur: retrotraer el principio de la soberanía al período primitivo es suprimir la historia. Y nosotros decimos es perderse en el caos, es apelar á las brumas de la metafísica alemana, que no puede encarnarse en la vida real de los pueblos.

Quiere decir esto que proclamemos la funesta teoría del éxito, la inmoral teoría de los hechos consumados? No—En las nociones mas elementales del derecho público se encuentran principios tutelares y salvadores, que son como una estrella permanente para el caminante que atraviesa las vicisitudes de la borrasca.

Eso pasa entre nosotros y tiene su aplicacion oportunísima. La asamblea, dicen, no ha sido elegida libremente. Pero si tal hecho sucedió ¿quién tiene la culpa? Si ella no responde con su personal en conjunto á las aspiraciones del país, si no está en armonía con la civilizacion de la época ¿quién tiene la culpa? La abstencion.

La denegacion de justicia y de libertad no se presume; se constata.—De cuándo acá puede invocarse el principio absoluto de justicia para esclamar: no han sido elegidos por los pueblos, luego no merecen nuestro concurso?

Si los pueblos querian otra cosa, si esos señores que así lo dicen así lo pensaban, por qué no apelaron á las urnas?

Esos no son los principios que proclama la moral política. Si el derecho solo se recobra con el derecho, ¿porqué no le hicieron valer en tiempo y forma?

No.—La verdad histórica contemporánea es que el pueblo, abrumado por el peso de tantos infortunios, desencantado por luchas sangrientas y estériles, no hubiera respondido á ningun movimiento de opinion que pusiera en peligro la paz, bien supremo que en ciertos momentos no significa solo el interés material, sino la salvacion del crédito y de los últimos restos que conserva un pueblo decadente su sus [illegible] históricos.

Dígase resueltamente que no se pudo, que no se debió, que no se quiso luchar, que hubo indiferencia ó patriotismo, pero dígase la verdad.

Que el país quiera la situacion actual, que el buen sentido público así la proclama, es una verdad que no puede desconocer el ánimo desprevenido.

Sea por egoismo ó patriotismo si un plebiscito tuviera lugar con entera libertad, desde el Paso del Molino hasta las riberas del Chuy la inmensa mayoría proclamaria este hecho: queremos la situacion actual, porque combatirla con oposicion sistemada seria abrir un abismo. ¿Y para qué? Para que la política de Lanús nos diera otro año terrible y con él la bancarrota nacional, si es que ese elemento puede aun encontrar prosélitos.

Si el país quiere la paz fecunda, la economía en las rentas y las garantías individuales plenas; si eso queremos todos, si eso puede dar el Gobierno actual, ¿cuál es la mision de los ciudadanos bien intencionados?

Contribuir al bien público en la esfera que nos señale la conciencia y los medios de accion.

Esa política discreta fué la que salvó la Italia. El patriotismo de Garibaldi, hemos dicho en otra ocasion, habiera hecho prodigios de valor; la propaganda de Mazzini hubiera levantado el espíritu italiano á las regiones del heroismo legendario; pero si no hubiese habido un rey patriota que tenia en sus manos los medios, si no apareciera el génio de Cavour la Italia no hubiera sido libre.

El teatro es entre nosotros mas pequeño y la lucha de otro género.

El papel reservado á aquellos italianos ilustres puede ser desempeñado por la voluntad patriótica de los que gobiernan, y el buen sentido de los gobernados para levantar el país de la postracion á que lo han conducido la intemperancia de los Gobiernos pasados y el estravío de los partidos.

B. Martinez.

INTERIOR

Monumento á la Independencia

AL PUEBLO

La Comision Delegada, con el concurso del Gobierno y de los ciudadanos de toda la República á quienes se ha dirigido, ha organizado de la mejor manera que le ha sido posible, el programa de las fiestas de la Inauguracion del Monumento á la Independencia, teniendo en cuenta la necesidad de establecer un órden regular, interesante á la vez íntimamente relacionado con el objeto y fin patriótico de la fiesta; mantener la libre circulacion de la concurrencia; obviar las dificultades provenientes de la distancia y de un plazo limitado y perentorio para la ida y regreso, *en el dia*, de los que no quieran ó no puedan quedarse en la Florida; limitar los discursos á determinados actos y personas, vista la imposibilidad absoluta de hablar en el mismo dia todos los que desearian tomar la palabra y tienen derecho y títulos sobrados para ser oidos; pero lo que es materialmente imposible que se haga *en un solo dia*, podrá realizarse en el siguiente, publicarse en los periódicos, ó destinarse al libro que debe formarse y que verá la luz oportunamente.

La Comision recibirá con placer cualquier indicacion que se le haga y que considere aceptable, tendente al mejor éxito de la fiesta, ó á salvar, si está en su mano, omisiones en que involuntariamente haya podido incurrir.

Sus aspiraciones quedarán colmadas, si como lo espera, la fiesta sin mayor tropiezo y salvo algunas ligeras contrariedades inevitables, se realiza en los términos consignados en el programa, reina sincero entusiasmo y franca cordialidad entre los que concurran á ella, y deja en el espíritu de todos uno de esos recuerdos que se identifican con nuestra existencia, y hacen palpitar los corazones con el latido que en los momentos supremos, retempla las fibras mas nobles, presta á cada uno en su alta ó humilde esfera fuerzas para pelear la batalla de la vida, cumplir la ley austera del deber, y elevarse como los fundadores de nuestra Independencia, hasta la abnegacion y el sacrificio, por el camino de la virtud, del honor y de la gloria legítimamente conquistada, únicas ejecutorias que reconoce, acata y venera la posteridad.

La Comision.

Programa de la fiesta cívica de la solemne inauguracion del Monumento á la Independencia de la República Oriental del Uruguay.

DIA 18

1.° Salva de honor en la capital al salir el sol, al medio dia y al ponerse el sol.

2.° Salida de los trenes de la estacion Central: primer tren, á las seis y cuarenta y cinco minutos de la mañana, y regreso á las cinco y cuarenta y cinco minutos de la tarde; segundo tren, salida á las siete y veinte minutos de la mañana, llega á Canelones á las ocho y cincuenta, á Santa Lucía á las nueve y veinte, y [illegible] de la Florida á las cinco de la tarde. [illegible]

3.° Llegada del tren oficial á la Florida á las once y media, que será recibido y acompañado por el pueblo, las autoridades del Departamento y Comisiones Auxiliares de la Florida y Montevideo, precedidas por las bandas de música correspondientes, las Comisiones de los Departamentos y las de los cuerpos de línea, todas con sus banderas desplegadas hasta la plaza de la Florida.

4.° Entrada á la plaza de la Florida, y colocacion en el órden marcado por el ceremonial presentado por el Maestro de ceremonias oficial D. José E. Pesce, nombrado al efecto por la Comision Delegada, que es como sigue:

PALCO OFICIAL

S. E. el Sr. Presidente de la República y Edecanes.
Sres. Ministros y Ayudantes.
Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo de Montevideo y Vicario General.
Cuerpo Diplomático.
Los Presidentes de las Comisiones Departamentales, nombrados por las mismas.
El Venerable Constituyente D. Alejandro Chucarro, único que sobrevive de sus compañeros.
El Veterano de la Independencia Coronel D. Cipriano Miró.
Presidentes del Senado y Cámara de Representantes.
Tribunal Superior de Justicia.
Jefe del Estado Mayor en representacion del Ejército.
Jefe Político y Presidente de la Junta E. Administrativa del Departamento de la Florida.
Comision Central de la Florida.
Comision Delegada.
Los Presidentes y Secretarios de las Comisiones Departamentales.
Comision Censora.
Poetas Vencedores en el Certámen.
Presidente del Jurado Artístico.
Presidentes de las Asociaciones Científicas y Literarias.
Dos delegados de la prensa nacional y estranjera, nombrados por sus redactores.
Rector de la Universidad mayor de la República.
Inspector General de Instruccion Pública.
Contador General del Estado.
Presidente de la Asociacion Rural.
Presidente del Centro Comercial.
Escultor D. Juan Ferrari.

GRUPO NÚMERO 1

Cuerpo Legislativo (Senadores y Representantes.)
Secretarios de las Honorables Cámaras.

GRUPO NÚM. 2

Fiscales, Jueces Letrados, sus Actuarios y Secretarios del Tribunal.
Cabildo y Tribunal Eclesiástico.

GRUPO NÚM. 3

Comisiones Delegadas de los trece Departamentos.

GRUPO NÚM. 4

Hijos del General Lavalleja y de otros de sus compañeros.
Jefes y Oficiales del Ejército.

GRUPO NÚM. 5

Universidad, Consejo Universitario, Facultades de Derecho, Ciencias Sociales y de Medicina.
Direcciones de Instruccion y Obras Públicas.
Jefes Políticos.
Juntas E. Administrativas.

GRUPO NÚM. 6

Representantes de la prensa.
Delegados de las Asociaciones Científicas y Literarias.
Empleados superiores del Estado.
Miembros del Jurado Artístico.
Miembros que han integrado desde su orígen las diversas Comisiones del Monumento.
Asociacion Rural del Uruguay.

GRUPO NÚM. 7

Señoras, señoritas y caballeros invitados por las diversas Comisiones.

Los veteranos de la Independencia que asistan, tendrán el puesto de Honor, para cuyo efecto se les pondrán sillones al pié del Monumento.

Las Escuelas de varones y de niñas se colocarán formadas en derredor del Monumento.

Las Comisiones Delegadas por los diversos Batallones del Ejército de la República ocuparán su puesto de la siguiente manera:

A la derecha: primero, Comision del Cuerpo de Serenos en representacion de la Guardia Municipal; segundo, la Comision del 1.° de Cazadores; tercero, la del 2.° idem, cuarto, la del 3.°

A la izquierda: primero, la Comision del regimiento de artillería; segundo, la del 5.° de cazadores; tercero, la del escuadron de caballería.

La guardia de honor se colocará segun las órdenes que reciba el jefe que se designe.

Se ha creido oportuno designar tres puertas para la entrada y cuatro para la salida, y así lo indicarán las tablillas puestas encima de ellas.

Así mismo, cada grupo de asientos tendrá su número y dos ó mas miembros de las Comisiones auxiliares estarán encargados de la colocacion, bajo la direccion del Maestro de ceremonias.

Las diputaciones de los Departamentos, despues de la entrada del Poder Ejecutivo y su acompañamiento al palco oficial, colocarán las banderas en derredor de la verja que circunda el Monumento, guardando las distancias que les serán designadas y en el órden siguiente:

La de Montevideo.
« « Canelones.
« « San José.
« « Florida.
« « Durazno.
« « Soriano.
« « Colonia.
« « Maldonado.
« « Cerro Largo.
« « Minas.
« « Salto.
« « Paysandú.
« « Tacuarembó.

Acto continuo se depondrán al pié del monumento las coronas y ofrendas que no hayan sido colocadas antes.

Las Comisiones, Presidentes ó Delegados que lleven la voz por sus respectivas corporaciones, usarán por distintivo una cinta celeste y blanca en el ojal del frac ó levita. Las Comisiones Departamentales la usarán celeste. El maestro de ceremonias llevará una banda tricolor, y las Comisiones Auxiliares, una cinta de los mismos colores en el ojal del frac ó levita.

5.° El Gobierno y los que ocupen el Palco Oficial bajarán hasta el pié del Monumento. Los veteranos y las bandas de varones y niñas se abrirán en alas, y ocuparán en el grupo el lugar designado de antemano para la ceremonia religiosa.

6.° Palabras inaugurales de S. E. el señor Presidente de la República ó de quien lo represente.

Al descorrerse el velo que cubre el Monumento, las tropas presentarán las armas, se pondrá de pié la concurrencia descubierta la cabeza, y simultáneamente romperán las músicas con el Himno Nacional.

7.° La autoridad Superior eclesiástica pondrá bajo la proteccion Divina el Monumento y la idea que simboliza, é invocará las bendiciones del Altísimo sobre el Pueblo Oriental y la felicidad, la union y concordia de sus hijos.

8.° Vuelta de la Comitiva Oficial al Palco.

Las bandas de varones y niñas cantarán el Himno Nacional; las Comisiones Departamentales tomarán sus banderas y saldrán por los ángulos de la plaza á fijarlas en el pilar que les corresponda.

9.° Intérvalo de algunos minutos para sacar fotográficamente el panorama de la plaza, acto que empezará y concluirá advirtiéndolo á la concurrencia el redoble de los tambores.

10. Palabras del Presidente de la Comision Central y entrega al Gobierno de una medalla de oro conmemorativa del acto.

11. Distribucion en el Palco Oficial de medallas conmemorativas.

12. Palabras del Presidente del Jurado Artístico y entrega de un diploma y medalla de oro al artista autor del plano y constructor del Monumento.

13. Lectura de la primera composicion premiada con medalla de oro por el autor ó por quien él designe, y palabras pronunciadas al entregársela por el Dr. D. Enrique de Arrascaeta.

14. Palabras del Presidente de las Comisiones Departamentales.

15. Lectura de la primera composicion premiada con medalla de plata, y entrega en la forma de la anterior por D. Jacinto Albistur.

16. Palabras del niño Manuel Rovira y Uriosto á nombre de sus compañeros.

17. Lectura de la segunda composicion premiada con medalla de plata y su entrega como las anteriores por el Dr. D. Angel Floro Costa.

18. Al terminar la lectura de cada composicion será saludado el autor con un golpe de música.

19. Clausura del acto por D. Pedro Echevarria, Secretario de la Comision Central de la Florida.

20. Lectura del acta por el Secretario de la Comision Delegada D. Pablo Nin y Gonzalez, la cual empezará á firmarse en el Palco Oficial por las autoridades Civil y Eclesiástica, Presidentes de las Cámaras y Tribunal de Justicia; y se continuará mas tarde recogiendo las firmas de las personas ó Corporaciones designadas en dicha acta, hasta el siguiente dia.

21. Lunch.

22. Fuegos artificiales y baile por la noche.

23. Debiendo calcularse el tiempo necesario para la ceremonia del dia 18 y el regreso en el mismo dia á la Capital así como el movimiento de la línea, el tren que sale á las siete y veinte se detendrá media hora en Santa Lucía para almorzar, y habrá para los demás trenes á su llegada á la Florida asado con cuero, sin perjuicio del mejor servicio que puedan ofrecer los hoteles del pueblo y carpas que se establezcan en sus inmediaciones.

24. En prevision de circunstancias eventuales ó dificultades que puedan surgir, atento lo limitado del tiempo y la distancia de la capital, la Comision respectiva resolverá sin mas trámite, lo que estime oportuno y conveniente; hará en este programa las modificaciones que juzgue indispensables y subrogará en caso necesario á cualquiera de las personas que deban tomar parte activa en el acto de la inauguracion, y que por cualquier motivo se encuentren á última hora imposibilitadas de asistir.

DIA—19

1.° Carreras, juego de sortija etc.

2.° Las Comisiones Auxiliares de la Florida y la capital subrogarán en su cometido á la Central y Delegada y presidirán las reuniones que tengan lugar en la plaza con el objeto de seguir conmemorando la inauguracion.

NOTA—Debiendo trasladarse con anticipacion la Comision Delegada á la Florida, queda encargada desde el dia 17 de reemplazarla en la Capital, recibir los telégramas y correspondencias, contestarlas, dirigirse al Gobierno, y practicar todo lo que fuere necesario, la Comision Auxiliar cuyo Presidente es el Dr. D. Antonio Carvalho Lerena (calle Misiones núm. 218) y Secretario D. Cárlos Gomez Palacios (calle Cámaras núm. 202).

A. MAGARIÑOS CERVANTES, Presidente —*José Vazquez Sagastume*, (ausente)—*Remigio Castellanos*—*Pablo Nin y Gonzalez*, (Secretario)— *Manuel Rovira*, (Secretario-Tesorero.)

—

Junta Económico-Administrativa.

Paysandú, Mayo 8 de 1879.

Sr. Presidente de la Comision Delegada para el Monumento á la Independencia, Dr. D. Alejandro Magariños Cervantes.

De acuerdo con lo manifestado en la nota circular de esa Comision de fecha 29 de Abril ppdo. por la que se invita á esta Junta para que nombre una Comision de personas de este Departamento en representacion del mismo, que concurra al acto de la inauguracion del Monumento á la Independencia, que deberá tener lugar el dia 18 del corriente, esta Junta ha tenido á bien nombrar para ese acto á los Sres. D. Eduardo Mac-Eachen y D. Cárlos Young.

Lo que tengo el honor de comunicar al Sr. Presidente de la Comision Delegada á quien Dios guarde muchos años.

Mendilaharzu.

Gabriel Piedracueva, Secretario.

—

TELÉGRAMA

Presidente Junta E. Administrativa de San José
A Presidente Comision Monumento Independencia, Dr. Magariños.

Montevideo.

No aceptado por D. Alfredo E. Castellanos, á pesar de su compromiso verbal el cargo de miembro de la Comision, se ha nombrado para sustituirle á D. Lindolfo Spikerman y aumentado el número de miembros de la Comision con los Sres. D. Cárlos J. Moratorio, D. Cárlos Bonavita y D. Antonio Pereira, Representante del Departamento. Salúdole afectuosamente.

—

Junta E. Administrativa del Departamento.

Salto, Mayo 10 de 1879.

Al Sr. Presidente de la Comision Delegada para el Monumento á la Independencia, Dr. D. A. Magariños Cervantes.

Tengo el honor de comunicar á Vd. que aprovechando la bajada á la Capital del Sr. Jefe Político del Departamento D. Juan Cruz y Costa, ha resuelto la Corporacion que me honro en presidir, rogarle forme parte de la Comision que debe representar á este Departamento en la inauguracion del Monumento á la Independencia.

Habiendo aceptado dicho cargo, solo me resta reiterar á Vd. las seguridades de mi mayor consideracion y estima.

E. Dauber, Presidente.
José M.ª Olivera, Secretario.

—

Junta E. Administrativa del Departamento de Canelones.

Guadalupe, Mayo 12 de 1879.

Señor Presidente de la Comision delegada para el Monumento á la Independencia, Dr. D. A. Magariños Cervantes.

Tengo el honor de comunicar á esa Comision que la encargada de representar á este Departamento en la inauguracion del Monumento á la Independencia, se ha dirigido á esta Junta haciéndole saber que ha designado, para llevar la bandera nacional en el dia de la inauguracion al Sr. D. Ramon Peralta. Agrega la Comision que al efectuar tal nombramiento ha tenido en cuenta los servicios prestados á la patria por dicho señor Peralta como soldado, en las batallas de Las Piedras, India Muerta, Sarandí é Ituzaingó.

La misma Comision ha consultado á esta corporacion, sobre si seria posible llevar, ademas de la bandera nacional, otra igual á la que llevaba el general D. José Artigas.

En cuanto á lo primero, la Junta, en vista de las razones aducidas por la Comision Departamental no ha tenido inconveniente en aceptar el abanderado propuesto.

Respecto á lo segundo, espero que esa Comision Delegada se sirva comunicar á la brevedad posible á esta Corporacion, si cree ó no conveniente que se lleve la bandera á que antes me refiero.

Dios guarde muchos años á la Comision.

Juan Rosé.
N. Sanchez y Orcajo, Secretario en comision.

—

Oficina de Crédito Público

PATENTES DE GIRO

Se hace saber á los comerciantes é industriales que adeudan á la Administracion de Patentes la mitad del importe de las patentes correspondientes al primer plazo, y cuyos vales se encuentran vencidos corrientes, que es necesario se presenten á hacer efectivo el pago hasta el 17 del corriente; de no efectuarlo, por el Procurador de la Oficina se efectuará la cobranza, con mas, las multas en que han incurrido, con arreglo á la Ley.

my 14.4 *La Administracion.*

—

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Mayo 6 de 1879.

Se halla vacante el cargo de ayudante de la escuela de 2.° grado ampliada de varones de la ciudad de San José.

La persona que se considere apta para ocuparlo se presentará en esta oficina cualquier dia hábil hasta el 15 del corriente, desde las 11 de la mañana hasta las 5 de la tarde.

m7.8 *El Secretario General.*

—

Montevideo, Mayo 10 de 1879.

Llámase á concurso por segunda vez para proveer por oposicion el cargo de maestra de la escuela de 2.° grado de niñas, establecida en la ciudad de Maldonado, cuyo acto tendrá lugar el jueves 15 del corriente á las 8 de la noche.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta oficina hasta las dos de la tarde del mismo dia.

m11.4 *El Secretario General.*

—

Montevideo, Mayo 10 de 1879.

Llámase á concurso por segunda vez para proveer por oposicion el cargo de maestra de la escuela de 2.° grado rural número 14 de la capital, cuyo acto tendrá lugar el jueves 15 del corriente á las 8 de la noche en el local de costumbre.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta las 2 de la tarde del mismo dia.

El Secretario General.

m11.4

REPUBLICA ARGENTINA

Las Provincias Unidas

Leemos en *El Pueblo Argentino* de Buenos Aires:

Mas abajo encontrará el lector una comunicacion dirigida por el Dr. D. Juan Cárlos Gomez á *La Tribuna*, esponiendo los motivos que ha tenido para no adherirse al acto de la inauguracion de un monumento levantado á la Independencia del Estado Oriental en el pueblo de la Florida.

El distinguido publicista, teniendo su vista fija en el porvenir, persiste en creer que la segregacion de la Provincia Oriental de la Union Argentina, no es mas que un accidente de nuestra vida nacional, una especie de entorpecimiento, nacido de circunstancias transitorias, que se oponen todavía á la reorganizacion definitiva de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, tal cual como se anunciaron al mundo al surgir de la larga y negativa vida colonial.

Interroga la historia, los antecedentes y documentos de aquella mutilacion nacional, y no quiere autorizarla con su palabra, ni justificarla con las anomalías que le dan base artificial.

Desafiando las preocupaciones del pueblo en que naciera, mirando con tristeza esa sombra de independencia en que se han envuelto los déspotas y caudillos, para esplotar sus veleidades de localismo, el insigne periodista, se retempla sin embargo en su fé y dirige sus miradas á la gran patria reconstituida, cumpliendo en la plenitud de su gloria, los altos destinos que le están reservados en el porvenir.

Siguiendo de cerca las peripecias de nuestra trabajada existencia, la elaboracion lenta de la nacionalidad argentina, sus profundas desviaciones y la disgregacion de alguna de sus partes constitutivas, de la independencia hasta la fecha, verá alejarse con tristeza la encantadora vision de sus ensueños de patriota; pero internando su penetrante mirada en las regiones desconocidas del porvenir, ha de apercibir el bello ideal que lo reanima en sus esperanzas y lo retempla en las convicciones de toda su vida.

La bondad de nuestras instituciones, la civilizacion progresiva de los pueblos argentinos, debida á la radicacion de esas mismas instituciones, la atraccion irresistible de una gran nacion que ha logrado implantar un réjimen de ordenada libertad, harán que el Estado Oriental vuelva al seno de la nacionalidad de donde nunca debió salir para bien de argentinos y orientales, llegando á ser uno de los estados mas poderosos é influyentes de la familia política que constituimos, ayudándonos á llenar la noble mision que nos corresponde en Sud América.

Va en seguida la comunicacion del Dr. D. Juan Cárlos Gomez, á quien nos hemos venido refiriendo, y la cual queremos que quede en nuestras columnas, como un testimonio de nuestra conformidad á las ideas que contiene:

LA INDEPENDENCIA ORIENTAL

Señor Redactor:

Bajo este título publica Vd. algunas palabras que me son referentes, enunciando que he fundado mi negativa á asociarme á la inauguracion de un monumento que la conmemora, en que esa independencia no es un hecho práctico.

Permítame Vd. rectificarlo.

Se trata de elevar en el pueblo de la Florida un monumento á la independencia nacional del Estado Oriental declarada por la Asamblea de la Florida en 25 de Agosto de 1825.

Esa Asamblea no declaró tal independencia.

En prueba de ello copio las dos leyes sancionadas por esa Asamblea, una de ellas el mismo, mismísimo dia 25 de Agosto, en que se le imputa haber declarado la independencia nacional.

LEY

De incorporacion á las Provincias Unidas del Rio de la Plata

« La H. Sala de Representantes de la Provincia « Oriental del Rio de la Plata, en vista de la sobe- « ranía ordinaria y extraordinaria que legalmente « inviste, para resolver y sancionar todo cuanto « tienda á la felicidad de ella, declara: que su voto « general, constante y decidido, *es y debe ser* por la « union con las demas provincias Argentinas, á que « siempre perteneció por los vínculos mas grandes « que el hombre conoce:—Por tanto ha sancionado « y decreta *por ley fundamental*, la siguiente:

« Queda la Provincia Oriental del Rio de la Plata « unida á las demás de este nombre en el territorio « de Sud-América, por ser la libre y espontánea vo- « luntad de los pueblos que la componen, manifes- « tada en testimonios irrefragables y esfuerzos he- « róicos desde el primer período de la regeneracion « de las Provincias.

« Dado en la Sala de Sesiones de la Representa- « cion Provincial á 25 dias del mes de Agosto del « año 1825.

LEY

« Reconociendo en el Congreso Nacional la auto- « ridad suprema del Estado.

« La H Sala de Representantes de la Provincia « Oriental, en uso de la soberanía ordinaria y extra- « ordinaria que legalmente inviste, ha acordado y « decreta con valor y fuerza de ley lo siguiente:

« La Provincia Oriental del Uruguay reconoce en « el Congreso instalado el 16 de Diciembre del año « pasado de 1824 la Representacion legítima de la « Nacion y la suprema autoridad del Estado.

« Sala de Sesiones etc. á 1.° de Febrero de 1826. »

En presencia de estas dos leyes, es una imprudente mentira histórica imputar á la Asamblea de la Florida la creacion de la nacionalidad oriental y solemnizar esa mentira con un monumento.

La declaracion de la independencia hubiera sido un crímen inútil en la Asamblea de la Florida.

Crímen, porque ante el derecho inmutable y eterno, lo ha sido y lo será siempre despedazar la patria.

Inútil, porque esa declaracion hubiera obligado á ser *neutral* en la lucha entre dos naciones estranjeras á la República Argentina, hubiéramos sido vencidos irremisiblemente por el Brasil, con nuestros escasos elementos de entonces, y la bandera verde y amarilla flamearia todavía en el Cerro de Montevideo á orillas del Plata.

La Asamblea de la Florida es tanto mas meritoria, cuanto que tuvo que resistir á presiones de fuerza y á consejos [illegible] para levantarse á la altura en que se colocó con sus solemnes declaraciones.

Por estos antecedentes, contesté á los señores que me asociaban á la manifestacion en pró del monumento de la Florida, que habiendo rendido toda mi vida un culto inalterable á la verdad, no podia prestarme á endiosar la mentira al fin de mis dias; que conocia las sujestiones que engendraron ese monumento, y lamentaba que el candor patriótico de muchos de mis conciudadanos autorizase así á [illegible] con el manto del patriotismo.

Les dije que si se tratase de erigir un monumento á la Asamblea de la Florida, como el que acaba de decretar la Francia á la Asamblea de 1789, me asociaria con entusiasmo al homenaje á esa encumbrada Asamblea.

Añadí que si se tratase de solemnizar *el hecho de la independencia oriental*, sin conexion alguna con las tradiciones de los Treinta y Tres y de la Florida, tal vez me asociase á ello, tomándolo como un hecho consumado y conveniente, pero en tal caso tendríamos que colocar en el monumento las estátuas del Emperador Pedro Primero y del Gobernador Dorrego, que fueron los padres que lo produjeron.

Esto es lo que he dicho, y no tengo inconveniente en dejarlo consignado bajo mi firma, para que cuando pasen todas las apostasías, todas las supercherías y todas las mentiras de nuestro triste presente, quede constancia de que no he sido contagiado por esa enfermedad de adulacion y de miedo al populacherismo, que está afrontando el carácter de los hombres del Plata.

Su atento servidor.

Juan Cárlos Gomez.

EXTERIOR

Cuestiones económicas

Las ideas de M. de Bismarck.—Situacion del comercio y de la industria inglesa—El impuesto sobre los vinos en todas las naciones—Las exportaciones de los Estados Unidos.

La prensa controvierte la reforma arancelaria que acaricia el príncipe de Bismark. Los unos la consideran meramente fiscal; los otros la tienen por proteccionista. De todo hay en esa proyectada reforma, si hemos de atenernos al texto de la comunicacion dirigida por el gran canciller á la comision creada en Alemania para revisar los aranceles de aduanas.

¿Qué dice esa comunicacion del príncipe de Bismark? 1.° Que los impuestos directos deben rebajarse, y los impuestos indirectos aumentarse. 2.° Que los impuestos directos, unidos á los arbitrios municipales, pesan en Alemania con demasiada dureza sobre los contribuyentes, y que es necesario aligerar esa tributacion, porque alcanza á la clase media, cuyas rentas suben á lo sumo á 6,000 marcos (30,000 reales). 3.° Que muchos grandes Estados cubren la mayor parte de sus gastos con el producto de las aduanas y de los impuestos indirectos. 4.° Que es preciso volver al principio de exigir derechos á todos los objetos que entren por las fronteras alemanas, regla de la legislacion aduanera desde 1818 á 1865, escepcion de las primeras materias que Alemania no produzca ó que no se encuentren en el país en cantidad suficiente. 5.° Que segun los datos estadísticos, el valor de las mercancías importadas en Alemania en 1877 es de 3,877 millones de marcos, de los cuales 2,853 no pagan derecho alguno. 6.° Descontando las materias primeras, que continuarán siendo libres, y algunos artículos que por convenios especiales que con otros Estados gozarán igualmente de franquicia, quedan todavía mercaderías, á lo ménos por una suma de 1,400 millones de marcos, que segun los antiguos tipos de imposicion, calculados por término medio en 5 p%, pagarian 70 millones. Y 7.° Los gastos para la percepcion de los nuevos derechos que han de establecerse no se aumentarán sensiblemente, porque el servicio de las aduanas está suficientemente organizado.

Estos puntos de vista los defiende el príncipe de Bismark, no solo como una necesidad práctica, sino como principios de escuela, porque dice que el movimiento proteccionista se acentúa en los países con los que sostiene la Alemania relaciones comerciales.

Oigamos al gran canciller, que expone el fundamento de su propia obra y discute el pró y el contra de su proyectada reforma:

« Si no hiciéramos mas que establecer derechos para proteger ciertos industriales, los otros se quejarian del privilegio; pero imponiendo derechos á todos los productos estranjeros, evitaremos ese reproche y aseguraremos á toda nuestra industria nacional una superioridad sobre la estranjera en nuestro mercado.

Se objetará que la parte de la poblacion que no hace mas que consumir se hallará perjudicada con este sistema; pero el aumento de valor de nuestra produccion que obtendremos de este modo, traerá un aumento en la fortuna pública, de la cual se aprovecharán tambien los consumidores y entre otros los funcionarios del Estado. Este, por efecto del aumento de sus ingresos, tendrá medios de evitar, por la elevacion de los sueldos, los efectos del encarecimiento de los artículos de consumo, si este se produjera.

Respecto á los gravámenes que alcancen á los productores estranjeros, ellos tendrán que soportarlos si quieren continuar concurriendo á nuestros mercados; por esto se muestran tan preocupados de las innovaciones que preparamos.

Por último, aquellos artículos cuyo derecho seria perjudicial al consumidor, el tipo de imposicion no será mas que de 5 á 10 p. % del valor, y no elevará el precio de la mercancía de una manera exorbitante.

Lo que es mas grave en estas materias es el establecimiento de cuadros para las tarifas diferenciales de los caminos de hierro, y esto á causa de las primas de importacion que conceden al estranjero en perjuicio de nuestra produccion nacional.

Así, pues, estoy convencido de que la revision de los derechos de aduanas deben ir acompañados de una revision de las tarifas de los ferro-carriles. Las compañías no pueden tener en jaque por mas tiempo la política comercial del imperio, ni esponer la vida económica de la nacion á las oscilaciones que producen las primas de importacion elevadas y variables.

Este retorno, al principio general, de los derechos de importacion para todas las mercaderías, corresponde á la situacion actual de nuestras relaciones comerciales. Nuestras negociaciones con Austria han fracasado y hemos reconquistado la libertad de organizar el arancel de aduanas á nuestra manera, y solo consultaremos nuestros intereses. Tendremos probablemente que reanudar pronto negociaciones con el estranjero sobre tratados de comercio (de aranceles), y para esto es útil que establezcamos con antelacion de una manera autónoma, un sistema aduanero que coloque nuestra produccion nacional en una situacion ventajosa con el estranjero.

Von Bismark.

El anterior documento, que en su parte esencial acabamos de estraer ó reproducir, no se inspira en un principio esclusivo, ni es meramente fiscal, ni es simplemente proteccionista. Participa de ambos carácteres, y dada la situacion de la industria alemana y las necesidades del Tesoro, indudablemente podemos considerar el programa del gran canciller como reformista bajo el punto de vista arancelario. Es mas que un principio general y constante, aplicado en todos tiempos y circunstancias, un remedio á los males presentes y un procedimiento para impedir la ruina de la industria y para avivar el trabajo nacional.

Los libre-cambistas no pueden hacer suya la obra del príncipe de Bismark, porque levanta una barrera mas en las fronteras alemanas á los artículos de orígen y procedencia estranjera; los proteccionistas tampoco pueden aceptar la reforma, porque el aumento de derechos se limita solo á un 5 hasta el 10 por 100.

Ni las corrientes libre-cambistas ni las proteccionistas han influido en el ánimo del gran canciller aleman. Apartándose de las unas y de las otras, ha proyectado y aconsejado una obra que entra de lleno en nuestros principios reformistas, salvar la industria y el trabajo del país.

En Inglaterra algo tiene que hacer el gobierno, sobre todo desde que los productos de los Estados Unidos no temen, antes buscan la competencia en el territorio de la Gran Bretaña. La situacion del comercio y de la industria inglesa la revelan las siguientes líneas del *Times*.

« Se han desmoralizado las industrias: se ha debilitado el crédito y las quiebras se han multiplicado en todas las esferas. Segun datos de buena fuente, las quiebras ascenderán á cerca de 5000 mas que las del año anterior y seria difícil decir donde terminará. No solo se han reducido los salarios y han quedado sin trabajo miles de artesanos, sino que tambien miles de personas de condicion social superior á las de los artesanos, se hallan ya necesitadas, ó tocan los bordes de la miseria. El creciente número de individuos que se han visto obligados á permitir la venta de sus efectos, es una prueba significativa de lo que está sucediendo entre la parte menos acomodada de la clase media de la sociedad. »

La situacion industrial de Alemania no es buena, pero la de Inglaterra no se presenta mejor.

La reunion celebrada en la fonda de *Cannon-Street*, en la City, y á la que concurrieron 400 comerciantes de Lóndres, tuvo por objeto deliberar sobre la crítica situacion por que atraviesan el comercio y la industria en Inglaterra. Todos los presentes convinieron en que el mal era grave y tan grave y que urgen prontos y eficaces remedios. Se habló de la competencia que hacen á los productos ingleses los productos de otras naciones, sobre todo los de la República norte-americana, y despues [illegible]

[illegible]

que de los 100 galones, á 28 grados de fuerza, satisfarían por derechos 5 libras y 10 chelines; y así en adelante.

La proporcion de los derechos sobre el equivalente á un galon imperial inglés, incluso el de consumo y de puertas, donde se hallan establecidos, es la siguiente: Austria, 11 ½ dineros; Bélgica, 10 dineros; Dinamarca, 1 chelin; Francia, 5 ½ dineros; Alemania, 8 ½ dineros; Grecia, 1 chelin y 1 dinero; Estados Unidos, 1 chelin y 8 dineros; Italia, 4 dineros; Holanda, 1 chelin y 6 dineros; Portugal, 1 chelin; Rusia, 2 chelines; España, 3 ½ dineros; Suecia y Noruega, 10 dineros; Suiza, 1 ½ dineros; Inglaterra, por bajo de 28 grados, 1 chelin; por bajo de 37 grados, 2 chelines y 6 dineros.

Un extracto de las anteriores cifras, dice la *Epoca*, de donde tomamos todos estos datos, justifica hasta cierto punto las reclamaciones de España, especialmente porque esta ve gravados sus vinos comerciales con el derecho mas alto de 2 chelines 6 dineros, al paso que todos los demas paises admiten sus vinos hasta 37 grados con un derecho que varía entre 1 ½ dineros en Suiza y un chelin 6 dineros en Holanda. Rusia ha elevado recientemente la tasa de su impuesto á 2 chelines, y los Estados Unidos han abolido el sistema *ad valorem* y fijado un derecho uniforme de 1 chelin 8 dineros.

—El *Imparcial* publica una carta de París, tristemente impresionada por la irrupcion de los productos americanos. La exportacion de los Estados Unidos aumenta prodigiosamente, como lo prueba el *Journal des Economistes* y otras publicaciones francesas; cada año envía á la vieja Europa maíz, avena, centeno, trigo, grasas, jamones, manteca, quesos, vinos, carnes por cantidades considerables. Y sin embargo de que el mal es gravísimo, ¿qué remedio propone el *Imparcial*? El siguiente:

«Si Europa no se apresura á modificar sus cultivos, sus trasportes, sus regímenes fiscales y rentísticos; si todos los paises del antiguo continente no se unen, dejan á un lado vanas querellas, prescinden del abandono y reposo en que han vivido, el Nuevo Mundo la sujetará á su cargo reproduciendo las épocas pavorosas de la irrupcion. Esta vez la conquista no será con ejércitos ni con cañones; enviarán escuadras bien diferentes de «la invencible» de Felipe II y de las de «galeones» cargados de oro que repartió España por el mundo: sujetarán á los corrompidos, débiles y perezosos del viejo continente por otras cadenas que las de la esclavitud, por la seduccion de los alimentos y de las manufacturas, tal como los ingleses han reducido y dominado el inmenso imperio de las Indias.

Europa tiene medios de defenderse, no con las aduanas, con lo cual solo se agravaria el peligro, no con la resistencia, sino por la reaccion interior.» Que los grandes y poderosos, como en tiempo de peligros patrios, se coloquen á la cabeza de los pueblos y los encaminen á las grandes empresas; que empuñen las llaves de las máquinas, dirijan ingenieros, constructores, armadores; que contraigan afectos de taller y de fábrica; que estas clases acudan á hacer frente al peligro, y si ellos no saben, lo prevengan las restantes lanzándose sobre las industrias modernas, los trabajos productores, los adelantos y mejoras descubiertas con ese rico ardor y fervoroso entusiasmo con que un dia hicieron sus antepasados la conquista de lejanas tierras. Tierra por tierra, poca es la diferencia, y lo que importa es trabajar, porque si no lo hace, Europa pasará por la dominacion del trabajo y de la inteligencia en manos de otra raza.»

SECCION CIENTIFICA

Crónica científica

Proyecto de federacion de todas las academias de Francia—El ingerto dentario y la trasplantacion de los dientes—Empleo del teléfono en las investigaciones fisiológicas—La fotografía y sus aplicaciones científicas—La fotografía celeste—Los registradores meteorológicos—La foto-micro-grafía.

En una obra de que se ha dado cuenta en una de las últimas sesiones de la Academia de ciencias de París, sostiene M. Francisco Bouillier, miembro del Instituto, bastante conocido por sus trabajos filosóficos muy apreciados, una tésis que merece ser examinada, por mas que, en nuestro concepto, no tenga la importancia que le atribuye el autor.

Despues de trazar en dicha obra, titulada «La institucion de las Academias de provincia», una historia muy completa de las relaciones de las Academias de París con las que existen desde hace mucho tiempo en las diversas regiones de Francia, se dedica M. Bouillier á demostrar que la Academia de ciencias, especialmente, no tiene ya á su disposicion los recursos y los medios de accion que antes tenía.

Nosotros, aun teniendo en cuenta la diferencia de los tiempos, creemos que la sabia corporacion goza hoy de una influencia tan grande como es posible, á pesar de los ataques dirigidos de vez en cuando á esta influencia por incidentes desgraciados. Sus opiniones y sus acuerdos se escuchan y respetan en todo el mundo, y es, á nuestro juicio, la que mas trabaja y la que obtiene mayores resultados útiles al progreso general.

M. Bouillier echa de menos los lazos que antiguamente unian á las Academias de provincia con la Academia francesa; relaciones sobre cuya naturaleza nos daba hace pocos dias interesantes y curiosos detalles en la conferencia celebrada en el Hotel de las Cámaras sindicales nuestro sabio y simpático colega M. Arturo Mangin.

No consideramos de grande utilidad el restablecimiento de semejantes lazos. Dejemos, pues, que se opere la descentralizacion en los espíritus como en ciertos ramos de la administracion y de la in-[...]

[...] se cuya escritura primitiva habia sido cuidadosamente borrada, ha revelado sus secretos ante el objetivo del fotógrafo.

La meteorología ha encontrado en la fotografía un auxiliar de los mas preciosos. Gracias á ella, las oscilaciones del barómetro y del termómetro, las variaciones del magnetismo terrestre y las del estado eléctrico del aire, etc., todo esto ha sido registrado atentamente con admirable exactitud y precision.

Hace dos años visitamos con M. Marie-Davy y algunos otros representantes de la ciencia francesa el Observatorio de Greenwich, cerca de Lóndres, y una de las cosas que mas llamaron nuestra atencion fué la maravillosa organizacion del servicio fotográfico en aquel bello establecimiento.

En física, sabido es cuántos progresos ha hecho el estudio de los espectros luminosos, merced á la intervencion de la fotografía, que ha permitido reconocer las rayas negras ó lagunas de la region ultra violeta, cuyos rayos no producen impresion alguna en la retina.

En fin, la fisiología, la anatomía, por la fotomicrografía, la historia natural, todas las ciencias, en una palabra, han utilizado los servicios tan libremente prestados por el procedimiento de la reproduccion, superior á todos los demas.

Es moda denigrar á la fotografía bajo el pretesto de que no es «artística». Pero al considerar lo «útil» que es, se encuentran mezquinas las críticas, y se esperimenta un vivo sentimiento de gratitud hácia los hombres que han dotado á nuestra época de tan precioso descubrimiento.

P. Duverney.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

31.ª sesion ordinaria Mayo 12 de 1879

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BUSTAMANTE

Asistieron los Sres. Otero, Peñalva, Martinez (don E.), Pereira, Requena, Zás, Mac-Eachen, Maza, Yong, Marinelli, Anaya, Vidal, Martinez (D. F.), Chucarro, Irazusta, Iriarte Borda, Aguirre, Bauzá, Romero, Dauber, Soler, Etchegaray, Terra, Martinez, Castro, Romeu, Galli, Pedralbes, Requena y García, Peña, Nin y Gonzalez, Vizca, Fallores, Mortel, Ximenez, Marinelli y Honoré.

(Se leyó y aprobó el acta de la anterior.)

El Sr. Presidente—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

El Senado dice haber aprobado los Decretos referentes á los señores Vigil y Leo.—(Archívense).

El mismo remite un Proyecto de Decreto acordando vénia al ciudadano D. Ricardo Pettis, para aceptar el consulado de la República Argentina en la ciudad de Corumbá.—(Legislacion).

La Comision de Peticiones se ha espedido en las solicitudes de doña Fortunata Diaz, doña Carolina Carril y María Mouliá, D. Carlos María Nava y en el Decreto del Senado acordando pension á la viuda de D. Luis C. de la Torre.—(Repártanse).

La Militar en la peticion de D. Dámaso Vigil á nombre de D. Miguel Fajardo.—(Repártase).

D. Pedro Riva Zuchelli, se presenta aclarando uno de los puntos de su Proyecto de Reforma Civil y Militar.—(A las respectivas Comisiones).

D. Luis Pralti, solicita el abono de un crédito que tiene contra el Estado.—(A la de Hacienda.)

D. Joaquin Nin, en representacion de una Sociedad accidental, presenta una propuesta para la conversion por moneda Nickel de la bronce en circulacion.—(Hacienda.)

D. Juan Olivier, capitan de marina, solicita privilegio para el establecimiento de un Tren de Auxilio, con lanchas salvavidas, destinadas al servicio del salvataje.—(Hacienda.)

D. Cárlos Martin, presenta un espediente seguido ante el P. E. proponiendo el establecimiento de Salinas en el Departamento de Maldonado.—(Hacienda.)

D. Joaquin de Celis, súbdito español, solicita se le reconozca el derecho que dice tener á ser indemnizado de los perjuicios que le ocasionaron las fuerzas al mando del General Flores en 1863.—(Hacienda.)

La J. E. A. del Departamento de la Colonia, solicita de V. H. una resolucion á fin de que ella pueda ejercer libremente las funciones que por el artículo 126 de la Constitucion, le están espresamente encomendadas.—(Legislacion.)

El Sr. Chucarro—Necesitando la Comision Militar un espediente referente al soldado Mauricio Alvarez que existe en el Ministerio de la Guerra, solicitaria de la mesa se sirviese recabarlo.

El Sr. Presidente—Así se hará.

(Se empieza á leer el informe de la Comision de Legislacion relativa á la peticion de los Agentes de vapores y comerciantes de esta plaza y que se relaciona con la Empresa de dragaje y limpieza del puerto).

El Sr. Requena y García—(Interrumpiendo). Como este asunto se relaciona con el de dragaje, pido la suspension de su consideracion, pues, resolviéndose sobre el de la Empresa del Dragaje del Puerto, está resuelta la peticion de los consignatarios y comerciantes.

(Se leé lo siguiente):

Comision Militar.

H. Cámara de Representantes.

La Comision Militar se ha impuesto de la solicitud que hace á V. H. doña Micaela L. de Guevara, viuda del sub-teniente D. Mateo Arellanos pidiendo la pension que dice, le corresponde; y como de la exposicion que hace, no resulta que haya habido [...]

[...] comprendido en la Ley de 12 de Marzo de 1879, ella se refiere terminantemente á los inutilizados en accion de guerra.

El Cirujano Mayor del Ejército no dice que su inutilidad provenga de la herida que en accion de guerra recibiera.

El E. M. G. dice que no solo de sus heridas sino tambien de su avanzada edad y de otras causas puede provenir su invalidez.

Estas son las razones que ha tenido la Comision y cree que quedará satisfecho el Sr. Diputado por Canelones.

El Sr. Requena y García—Las declaraciones de los Jefes, es medio de prueba.

El Sr. Martinez (D. E.)—La Ley lo prohibe.

El Sr. Presidente—Sr. Diputado, la prohibicion á que se refiere, es de carácter administrativo.

El Sr. Requena y García—En cuanto al informe médico dice que el Sr. Contuso se encuentra inutilizado.—(Lee.)

El E. M. G. ha entrado en apreciaciones que revelan poca imparcialidad, el Jefe de E. M. G. por mas [...]

[...]

La H. Cámara cometeria un acto de justicia no negándole lo que demanda. Su suerte queda librada á la voluntad de la Cámara.

El Sr. Nin—La Comision tiene por norte no apartarse de las prescripciones legales.

Muchas veces desearía ser generosa para con los servidores de la patria; pero si las circunstancias del Erario lo permiten ni seria moral separarse de la ley.

La Comision no podia dictaminar de otro, la Cámara puede hacer leer las otras piezas y estará de acuerdo con la Comision.

El Sr. Aguirre—Si hay constancia de que sea exacto de que fuera dado de baja hace 31 años, toda la dificultad estriba en el tiempo pasado desde su inutilidad; porque muchas veces no se reclama por carácter á pesar de hallarse dentro de las condiciones de la ley; mientras otros se apresuran con pocos servicios á solicitar lo que les pertenece.

A falta de comprobantes estaré por el informe de la Comision; pero desearia saber si en el espediente existe la baja, pues ella seria de 20 años anterior. El informe del E. M. G. estaria destituido de fundamento.

El Sr. Chucarro—Que se lean los antecedentes.

El Sr. Romeu—El informe científico dice que—*tiene sobre el borde superior de la rótula* del lado derecho una cicatriz—Esto es suficiente para declarario inválido, no puede caminar..... está perfectamente inválido el Sr. Contuso.

El Sr. Chucarro—Respeto mucho la opinion del señor Romeu, mas de los antecedentes lo único que se saca en limpio es que despues de 31 años aparece inválido y durante este tiempo puede haber adquirido enfermedad crónica.

La Comision siente no poder acceder; la Cámara se ha ilustrado lo suficiente y ella resolverá.

El Sr. Presidente—Si se dá el punto por discutido.—(*Afirmativa*).

Si se aprueba en particular.—(*Afirmativa*).

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea, han sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al P. E. para invertir hasta la suma de cinco mil pesos de las rentas generales, en estudios de los sistemas mas adelantados que sigan teórica y prácticamente en Europa y en los Estados Unidos de la América del Norte, las escuelas talleres de artes y oficios, que puedan ser de aplicacion en la República.

Art. 2.° A los efectos del artículo 1.°, el P. E. llamará á concurso; y de la suma que en dicho artículo queda autorizado á invertir, destinará la cantidad que juzgue conveniente para premiar el trabajo que mejor se adapte á las necesidades del pais y á los medios de que pueda disponer.

Art. 3.° Los estudios á que se refiere el artículo 1.°, servirán de base para dar perfeccionamiento y ensanche á la escuela taller de Artes y oficios fundada en la Capital, la cual deberá ser la normal para el establecimiento en el futuro de otras semejantes en los pueblos cabeza de los demas Departamentos de la República.

Art. 4.° El P. E. presentará al C. L. en el próximo período, el trabajo que haya sido premiado en el concurso de la referencia, con las observaciones que le sugiera su estudio; y el presupuesto que, en consecuencia demande el perfeccionamiento y ensanche de la mencionada escuela.

Art. 5.° El P. E. reglamentará la presente Ley.

Montevideo, Abril 21 de 1879.

Pablo Nin y Gonzalez.

Comision de Legislacion.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision de Legislacion ha estudiado con el debido interés el Proyecto de Ley presentado por el señor diputado por el Durazno D. Pablo Nin y Gonzalez, relativo á la instalacion y reglamentacion de escuelas talleres de Artes y Oficios, y cree que V. H. no puede menos de aplaudir el pensamiento benéfico y progresista contenido en el mencionado proyecto. La Nacion tiene necesidad de fomentar el trabajo, las artes y oficios, medios esenciales para la vida y porvenir de los pueblos, y cree que, cuando es imposible desconocer el marcado desequi-[...]

El Sr. Nin—Ni yo tampoco.

El Sr. Pedralbes—La industria agrícola y pastoril está bastante desarrollada: es necesario propender á que las artes y oficios hagan camino, para que así una parte de la juventud pueda dedicarse con provecho á esa clase de estudios.

Es preciso proteger las artes y oficios, el Poder Ejecutivo ha planteado la Escuela y el Cuerpo Legislativo no hace mas que seguir sus pasos; pero hay que mirar lo que se gasta.

En la Cámara hay ingenieros y fuera de ella también que se prestarán á servir á la Nacion en este caso gratuitamente.

¿Habrían de tener mas patriotismo los abogados orientales que los ingenieros? Es imposible.

Cuando viniere el Presupuesto si el P. E. no asigna un rubro para la Escuela, yo haré mocion para que tal rubro figure.

El Sr. Honoré—Las escuelas que convendrian serian las *profesionales*, pues de allí salen alumnos con aptitudes para carpinteros, herreros, etc.

El Sr. Aguirre—El art. 4.° dá lo suficiente para [...] parte integrante de su presupuesto.

La erogacion seria poco considerable, y por tanto sostengo que el P. E. está autorizado en virtud del artículo 4.°

El Sr. Nin—Cuando se trate el presupuesto general, insistiré sobre el mismo tema.

El Sr. Requena García—Cuando se presentó este proyecto, se creyó que los 5,000 pesos eran para pagar los estudios que se hicieran fuera del pais; pero despues vimos que esa suma se destinaba para el pago de los que se hicieran en la República. Me parece innecesaria esta erogacion.

Por el artículo 4.° el P. E. tendrá base cierta.

La Comision y el autor del proyecto estén de acuerdo en el fondo, y la discusion prolongada parece que hace dudar de la importancia del asunto.

(Se suprimió el artículo 3.° del proyecto, quedando aprobado en discusion general y particular).

El Sr. Requena y García—Hizo mocion para que las sesiones fuesen diarias.—(*Apoyados*).

La barra y el Sr. Presidente de perfecto acuerdo.

(Se levantó la sesion á las 10 de la noche).

GACETILLA

(A CARGO DE DESIDERIO DE-MARÍA)

La encantadora vision—Es justo que se acreciente la fruicion de *La Colonia Española*, motivada por la carta del Dr. D. Juan Cárlos Gomez, puesto que á ella agregamos un artículo de *El Pueblo Argentino* que amplía el pensamiento de ese escritor.

El instinto popular está muy desarrollado entre nosotros, y él ha de comprender, sobreponiéndose al mareo de las grandes frases y al prestigio de los astrólogos, que nuestra Independencia se manifestó y adquirió carne, huesos y espíritu en una série de evoluciones graduales y concordantes,—á semejanza de la Creacion, que no obstante ser obra de Dios, requirió segun el Génesis media docena de dias, y segun la geología períodos de millares de años.

En el principio, en 1811, cuando reinaba el caos, surge Artigas y sostiene las primeras luchas á mano armada y en el laberinto de las intrigas que pretendian ahogar la idea republicana; —el 19 de Abril de 1825 abren su inmortal campaña los *Treinta y Tres*; el 25 de Agosto del mismo año viene la Declaratoria en la Florida; —despues Sarandí é Ituzaingó, y por último la Constitucion jurada el 18 de Julio de 1830.

En 1825 «la Provincia Oriental en uso de su soberanía ordinaria y extraordinaria, para constituir su existencia política y para establecer *su independencia* y felicidad, declara írritos y nulos todos los actos de violencia que la presentaban unida al Brasil y al Portugal, »—y justamente en el mismo dia,—como recalca el Dr. Gomez,—*haciendo uso de esa independencia* respecto de aquellas naciones y *de cualquier otro poder del universo* (art. 2.°) declaró» sujetándose sin duda á las exigencias militares del momento, pero estableciendo que obraba así por *su libre y espontánea voluntad*, que se *agregaba* LEGALMENTE á las Provincias Unidas del Rio de la Plata,—acto posterior y secundario que significaba el ejercicio de la absoluta independencia proclamada, en armonía con conveniencias transitorias que mas tarde desaparecieron.

A eso queda reducido lo que el Dr. Gomez llama *impudente falsedad histórica*,—y en eso se funda la *encantadora vision* que ha deslumbrado á *La Patria Argentina*.

Oiga ese colega cuatro palabras: si el 25 de Mayo de 1810 se juzgase bajo el punto de vista material de la forma literaria y de los antecedentes, no significaria otra cosa que el aprovechamiento palaciego de una oportunidad, por los leales vasallos bonaerenses de Fernando VII, para manifestarle á traves de los mares su *fino amor y respeto*.

Donacion—A solicitud del Ateneo del Uruguay insertamos las siguientes notas:

Paysandú, Abril 30 de 1879.

Sr. Presidente del Ateneo del Uruguay.

En virtud de sentencia recaida en un asunto judicial que promoví por cobro de honorarios que se me adeudaban, me ha sido satisfecha la cantidad de mil doscientos pesos.

Para probar que no he hecho en el asunto cuestion de dinero, sinó cuestion de derecho, de rectitud y de delicadeza, he resuelto no recibir para mí la referida suma, fruto de mi trabajo honrado; y así es que procedo á repartirla entre varias institucio-[...]

[...]

J. G. Previtali

JUDICIAL

De una casilla, en la calle Guaraní, n. 64, perteneciente á la testamentaría de D. Miguel Mónica y Bardo.

Por órden del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. Gonzalez, el miércoles 14 de Mayo, á las 3 en punto de la tarde, procederé á la venta de la propiedad mencionada tasada en todos sus ramos en la suma de 1,165 34 cents. y no se podrá aceptar oferta que baje de las dos terceras partes de su tasacion que es 2,103 $.

El mejor postor oblará 100 pesos en el acto de la venta, segun lo dispuesto por el Juzgado.

Recomendamos esta propiedad que produce un buen alquiler. 1522.ml

Por el mismo

IMPORTANTE DE MUEBLES NUEVOS Y USADOS

En mi casa, Misiones 172

Hoy miércoles 14 del corriente á la una en punto daré principio á la venta de cantidad de muebles nuevos y usados que se encuentran depositados en mi casa, con órden terminante de liquidarlos.

Al mismo tiempo

Venderé varios lotes pertenecientes á la testamentaría de doña Rosalía G. de Zúñiga, que quedaron por vender en el remate de la calle Ituzaingó. 1642.my.11

Por el mismo

De la bien situada propiedad, calle Dayman núm. 132, entre 18 de Julio y Colonia.

A la mayor oferta

El viernes 16 del corriente á las 4 en punto de la tarde venderé la propiedad mencionada perfectamente edificada y las comodidades necesarias para una familia.

Excusamos toda recomendacion hácia la importancia de esta venta por la magnífica posicion en que se encuentra situada dicha casa.

Para informes, escritorio, Misiones 172. 1613.my.11

Por el mismo

JUDICIAL

De los siguientes muebles pertenecientes á D.ª María R. de Lara y D. Cárlos de la Serna, mandados vender por el Sr. Juez L. de Comercio Dr. Artagaveitia para pago de un crédito que les reclama D. J. Collazo.

En mi casa Misiones 172

El miércoles 21 del corriente á la UNA en punto daré principio á la venta de los muebles siguientes: juego sala: 1 sofá, 2 sillones 12 sillas jacarandá forrados en damasco amarillo, 1 mesa centro jacarandá con mármol, 1 espejo marco dorado, 2 arañas cristal, juego comedor, roperos caoba con espejos, roperos sin espejos, mesa de luz con las armas de la patria, sillas etc., y otros varios muebles que se espondrán por su estension. 1665.my13

Ricardo Sienra y C.ª

De calzado—En nuestra casa Rincon núm. 66 hoy miércoles 14 del corriente á la una en punto de la tarde, empezaré la venta de un lindo surtido de calzado para señoras, hombres y niños, de órden de varias casas introductoras. 1657.my11

Pedro Sanguinetti y Hno.

JUDICIAL

El dia 17 del corriente, á las 4 de la tarde en la villa de Dolores Departamento de Soriano, en el Camino de las Carreras.

Venderemos, por órden del señor Juez de paz de esa villa D. Francisco Ferrari, los bienes pertenecientes á D. Domingo Maestegny, los cuales consisten en lo siguiente:

Una carreta para bueyes con yugos, coyundas etc. tasada en $ 120.00.

Una carreta para bueyes con yugos, coyundas etc. tasada en $ 100.00

12 ovejas de buena calidad y gordas tasadas cada una 80.

8 bueyes mansos para carreta y para arar tasados cada uno 20.00.

13 animales vacunos de cría tasado cada uno 6.00.

1 marca de fierro, tasada en 3.00.

Para el dia 23 del mismo en la puerta del Juzgado de Paz de esta villa, y á la hora de ponerse el sol.

Venderemos, una chácra en el Ejido, compuesta de 9 cuadras cuadradas, zanjeada y cercada, con arbolado cina-cina, y en otras alambrado, siendo lo en ella edificado, 6 piezas de material, techo de paja, horno, aljibe, un monte de durazno é higueras, corrales para caballos y ovejas, ramadas, etc. tasada en todos sus ramos en la suma de 751 $ oro.

Una finca en esta villa, situada en la calle Maciel, esquina Montevideo, en un terreno de 50 varas cuadradas, y lo en el edificado que consiste en 3 piezas material y una de techo pajizo, horno, pozo de balde, y cerco de palo á pique, con una barra de fierro, árboles frutales, etc. etc. tasada en todos sus ramos en la cantidad de 1249 270 cts. oro.

Teniendo que oblar el comprador en el acto de aceptarse su postura, por la chácra 200 $ y por la [...]

[...] cualquiera de estos animales, que pueden venir á comprarlos con completa confianza; son nuevos, sanos y sin defecto alguno; la venta se efectuará al mas alto precio como es de hábito, sin retirar lote, como lo probamos en el remate anterior.

POTRILLOS DE CARRERA

Dandy—Colorado rabicano, semental, ¾ sangre pura de carrera; 2 años de edad, hijo del «Porteño.»

Cachul—Semental, zaino, de 2 años de edad, ¾ sangre pura de carrera, hijo del «Porteño» y de yegua mestiza hija de «Rigobolito».

Junior—Semental, zaino colorado, de 4 años de edad, ¾ sangre pura de carrera, hijo de «Ace of Diamond,» y de yegua mestiza por «Old Warden»: esta yegua fué adquirida por el Sr. Casares mediante 480 $ oro; este potrillo es hijo del mismo padre del «Guanaco» que acaba de ganar en los circos de Buenos Aires dos importantísimas carreras.

YEGUAS DE CARRERA

Dama—Zaina colorada, de 3 años de edad, ½ sangre pura de carrera, hija de «San Martin.»

Mimí—Picaza, de 4 años de edad, ½ sangre pura de carrera, hija de «San Martin.»

Molié—Picaza, de 4 años de edad, ½ sangre pura de carrera, hija de «San Martin.»

ANGLO-NORMANDO

Mary—Tostada entre pelada, de 4 años de edad, tiro pesado.

Colita—Zaina, de 2 ½ años de edad, hija de una hermosa yegua de tiro y de «Mameluco.»

TRAKEHNEN

Congo—Semental, oscuro, hijo del «Negretie» (que obtuvo el primer premio en la Exposicion de 1876) tiene 2 años y 6 meses de edad.

FRISON

Samson—Semental de 2 años y 6 meses de edad, zaino malacara, hijo de «Rob-Roy.»

YUNTAS PARA CARRUAJES

N. 1. Un tronco de yeguas media sangre, zainas malacaras de 3 años de edad, bien mansas y perfectamente enseñadas, garantidas á prueba.

N. 2. Un tronco de doradillos malacaras de media sangre, sumamente diestros en el tiro, garantidos á prueba.

Los interesados pueden probarlos cualquier dia antes del remate.

Este lote de animales, como todos los que salen del establecimiento del Sr. Casares, llamarán la atencion; y los hacendados, rentistas y aficionados, tienen una brillante oportunidad para adquirir algo notable. 1640 m11.dp ½.5s.

Por el mismo

UN SELECTO Y ESCOJIDO

LOTE DE

TOROS Y VACAS

Sangre pura Durham

HERMOSOS ANIMALES

EN EDAD DE TRABAJAR

Procedentes de las Cabañas Argentinas de los señores

Norberto Quirno y Elía Hermanos

El sábado 31 de Mayo á la una en punto del dia, procederémos á vender al contado y al mejor precio, un lote de toros y vacas, sangre pura Durham, procedentes de los acreditados establecimientos arriba nombrados, los primeros de Buenos Aires.

El lote se compondrá de 12 animales entre toros y vacas y su edad será en toros de 16 á 22 meses y las vacas de 2 á 3 años.

El catálogo que oportunamente se repartirá, contendrá con fijeza la edad de cada uno de ellos.

En seguida un lote de carneros Lincoln puros y otro de Rambouillet puros

Procedentes los primeros del acreditado establecimiento «El Espartillar» dirijido por el Sr. Ross, y los segundos de la conocida cabaña en Moron del Sr. D. Dalmiro Castex.

Llamamos la atencion de los estancieros sobre el remate de carneros; los animales les llamarán notablemente la atencion, por su belleza de formas, tupidez, largura y rizo de la lana, así tambien como por su tamaño.

La única recomendacion que hacemos es pedir al gremio de estancieros pasen á inspeccionarlos seis dias antes del remate, á la caballeriza de Rosendo calle del Cerrito núm. 385, y por otros informes á los Sres. Faullier hnos. calle Cerrito núm. 217. 1652.my.10.d.p ½-5s.

José Franco

JUDICIAL

De una hermosa finca situada en la calle del Yaguaron, n. 200.

El lunes 26 de Mayo, de 3 á 4 de la tarde, se venderá por órden del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. don Domingo Gonzalez, la finca arriba espresada perteneciente á la testamentaría de D.ª Juana Pereira de Perez, que forma un área de 184 metros 250 milímetros. Contiene 6 piezas con cielo-rasos y pisos de madera, aljibe, caño maestro, dos patios el primero con piso de mármol, cocina, cuartos de sirvientes, arranques para edificarla de altos, todo [...]

[...] rizacion del Sr. Juez L. de Comercio, se venderá á la mayor oferta el terreno con lo en él edificado ubicado en la calle de Joanicó en la Villa de la Union y perteneciente al referido concurso, que por ser irregular tiene 10 metros 737 milímetros de frente á la calle de Joanicó y 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte; 21 metros 475 milímetros por el costado Este y 25 metros 769 milímetros por el Oeste; formando un área de 737 metros 881 milímetros.

Linda por el Norte y Este con terrenos de la sucesion Larravide y por el Oeste con calle pública.

El comprador oblará en el acto de la venta la suma de $ 100.

La venta tendrá lugar en la misma propiedad. 1563.my4

Por el mismo

JUDICIAL

De un terreno perteneciente al concurso de D. Francisco Esteves y mandado vender á la mayor oferta por órden de los Sres. Síndicos del concurso y autorizacion del Sr. Juez L. de Comercio.

El viernes 23 del corriente á las 5 en punto de la tarde se procederá á la venta en remate público y á la mayor oferta de un terreno con una pieza de material techo de zinc sito en la calle del Cerro Largo núm. 441 compuesto de 18 varas de frente por 50 de fondo.

El mejor postor oblará la cantidad de 150 pesos en el acto de aceptársele la oferta.

La venta tendrá lugar en el mismo terreno donde estará la bandera de remate.

Por informes ocurrir al escritorio del Concurso ó á mi casa de remate calle Ituzaingó núm. 120 entre Zabala y Misiones. 1562.m4

Por el mismo

De una hermosa finca baja perteneciente al concurso de D. Francisco Esteves, mandada vender á la mayor oferta por órden de los Sres. Síndicos del concurso y autorizacion del Sr. Juez L. de Comercio.

El martes 27 del corriente, á las cuatro en punto de la tarde, venderé la magnífica propiedad baja situada en la calle del

Uruguay esquina Arapey

edificada en un terreno de 25 varas de frente á la primera calle por 25 varas tambien de frente á la segunda; señalada en la calle del Uruguay con los núms. 168, 170, 172, 174 y 176.

La importancia de la propiedad que se pone en venta dada la posicion inmejorable en que se encuentra y la condicion de venderla

A la mayor oferta

ofrece la oportunidad de realizar un brillante negocio y tener una

Renta segura

El mejor postor en el acto de aceptársele la oferta oblará la suma de 300 pesos.

La venta tendrá lugar en la misma propiedad. 1615.my8

E. Castellanos y C.ª

En la casa introductora de los Sres. Lanzac hnos., calle del Sarandí n. 271.

El lunes 19 y martes 20 del corriente á las 12 en punto, procederémos á la venta de un magnífico surtido de mercadería recientemente recibidas, cuyo detalle es el siguiente:

PARA LOS TENDEROS—géneros de varias clases para vestidos, tricots de lana para señoras y hombres, enaguas de lana, guarniciones, flecos de seda, viruelas de varias clases de dibujos, id de lana, camisas para hombre, blancas y de color, encages, cuellos para señoras varias clases, colchas un gran surtido de mercería y novedades en general.

PARA SASTRES—paños y casimires varias clases, piqué para chalecos, etc., etc.

Al mismo tiempo

Por órden del señor agente de seguros del Lloyd Suizo y desembarcado del vapor «Waldensian», del Havre, un fardo

M N T S 183 — 36 cobertores de color estampados, averiados. 1669.m13

Por el mismo

JUDICIAL

Importante remate de una propiedad baja perteneciente al concurso de don Francisco Esteves y mandada vender por órden de los Sres. Síndicos del concurso y autorizacion del Sr. Juez L. de Comercio. A la mas alta oferta.

[...]

El martes 20, de cuatro á cinco venderémos dicha propiedad al mejor postor por no haber tasacion, por órden del señor Juez L. Departamental Dr. Juan Zorrilla de San Martin, en los autos seguidos por D. Cleofe Mas de Ayala contra la sucesion de don Pedro Gastaló.

El comprador oblará en el acto de la compra la cantidad de cien pesos, á los efectos del art. 919 del Código de Procedimientos. 1565.my4

ÓMNIBUS

Un regalo!!! De grande importancia para las familias es el prospecto de la afamada TELA FROIDIO de los antiguos monges, preservativo de todas las enfermedades de Lausane (Suiza); el dicho prospecto de 4 páginas indicando las enfermedades las veces incurables que puede curar; esta tela nunca puede hacer mal si ocasionar irritacion. A la par, se da á prueba á los pobres una caja gratis. Los que quieran procurarse el prospecto.—Bazar Parisien calle Sarandí núm. 317. my14 1mes.dp¼

El que suscribo Llama á una reunion á sus acreedores para que se presenten con sus cuentas, á entregar las existencias del almacen, que tendrá lugar el dia 5 del próximo Julio, en el Rio Viejo.—Fabio Landé. my14 5

Sirviente Se necesita uno bueno, para casa particular, es inútil presentarse si no puede ofrecer garantías de su conducta, en esta imprenta darán razon. my13.3

Dr. D. Julio Jurkowski MEDICO CIRUJANO—**Se ha mudado** á la calle del Uruguay, núm. 319. Consultas de 1 á 2 de la tarde.

Se vende El almacen del Leon, calle Mercedes núm. 141 por ausentarse su dueño del pais, teniendo una gran clientela y poco capital. m11 8

Al comercio El abajo firmado avisa á sus acreedores que habiendo vendido su establecimiento denominado café de l'Etoile plaza Independencia núm. 49, que tengan á bien presentarse en el término de tres dias; pasada esta fecha no oirá reclamo de ninguna especie.—Montevideo, Mayo 12 de 1879.—Juan Lafourcade. m13.3

A los sastres DE LOS DEPARTAMENTOS—Se ofrece un cortador francés, hombre formal, que ha tenido 14 años de negocio en el ramo de sastrería en Buenos Aires; ocurrir á la calle del Cerrito núm. 377, entre Cámaras é Ituzaingó, á cualquier hora del dia, que darán razon.—A. F. my13.8

Al comercio Prevengo que en esta fecha vendo mi casa de negocio sita en la calle de Sierra n. 133 esquina Miguelete; el que tenga algo que reclamar, pueda hacerlo á los cinco dias de la fecha; pasado dicho término no se oirá reclamacion alguna.—Montevideo, 12 de Mayo, de 1879.—Pedro Gianelli. m13.5

Al comercio Los abajo firmados hacen saber que han comprado á D. Francisco Dasso el café sito en la calle Maciel núm. 41, el que tenga cuentas contra dicha casa las presentará en el término de tres dias desde la fecha.—Montevideo, Mayo 10 de 1879.—Rossano y Saggio. my14 5

Al público Por ante el escribano Cadenas he dejado sin efecto el poder que había conferido á D. Estanislao E. Rodriguez el 31 de Noviembre de 1877 ante el escribano Lerena, dejándolo en su buena opinion y fama.—Montevideo, Mayo 7 de 1879.—Pedro Calleras. m8.8

Agencia de colocaciones Y CONCHAVOS FRANCO-ORIENTAL—Participamos á los señores patrones que esta casa sigue llenando gratis todos los pedidos que se le hagan para adquirir hombres aptos para todo desempeño, y para complacerlos contamos con gente que atestiguan su honradez en las casas donde han estado, ya sean dependientes de almacen, tiendas, de farmacia, tenedores de libros, etc., cocineros de cualquier nacion, mozos de hotel, de café, mucamos, peones de hotel, de quinta, de molino, de caballeriza, etc., amas de leche, cocineras, mucamas, niñeras, costureras, modistas, cocheras, etc. Pedidos para hombres, gratis.—Calle del Juncal núm. 118. my1º perm

A los zapateros CORTES DE BOTINES DE TODAS CLASES—En la calle Reconquista núm. 120 se venden á precios muy reducidos. Se garante prolijidad y esmero. B.perm

A los constructores Y PROPIETARIOS—En la barraca de Martinelli y Preve, calle Florida núm. 198, hay en venta un gran surtido de tirantes de fierro, caños ingleses, mármoles, vasos y demas artículos para construcciones, como tambien una partida de tejas de colores barnizadas. Precios módicos. dj7 1 año.1 perm.2 p

A los comerciantes DE CAMPAÑA—Se avisa á los comerciantes de la capital y campaña, que la casa que hoy vende mas barato los artículos de lomillería y talabartería, es la de Bartolomé Castañar, calle 18 de Julio, 286, por tener en dicho establecimiento máquinas para elaborar todos los artículos pertenecientes al ramo; previniéndoles á los comerciantes que quieran comprar bueno y barato, no dejen de visitar dicho establecimiento. e1º.1año

Chocolate Uruguayo NUM. 5, de la fábrica «La Montevideana» de Holguera y C.ª—Este riquísimo chocolate, muy superior á cuantos se importan del estrangero, se halla en venta desde esta fecha en los principales almacenes, cafés, confiterías, etc., etc. Pruébelo el público, y juzgara de su bondad.—N. B.—Los señores detallantes podrán comprar en los almacenes por mayor al mismo precio que en la fábrica.—Montevideo, Mayo 6 de 1879. m10 1mes

Concurso Puerto y Acosta Los acreedores de esta quiebra deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle del Rincon núm. 220, dentro del término señalado por el Juzgado de Comercio.—*El Síndico Provisorio.* my7.8

Direccion de Cementerios Participase á las personas que deseen exhumar restos de los que fallecieron del cólera, de cualquiera de los cementerios del Departamento, que pueden ocurrir con este fin á las respectivas receptorías; y que se ha designado hasta el 30 de Setiembre del corriente año, el plazo para hacer estas operaciones.—Montevideo, Mayo 5 de 1879.—*El Secretario.* m6.b3s

Diligencias Desde el 1.° de Mayo saldrá para Tacuarembó la diligencia de D. Estanislao Gutierrez que se despacha en la Mensagería Oriental calle del Uruguay esquina Florida núm. 81 y 83 en las fechas siguientes: de Montevideo los dias 7, 17 y 27; de Durazno 8, 18 y 28 y de Tacuarembó 3, 13 y 26. Haciendo siempre el viaje en dos dias. my1 1 mes

Dorador Y PLATEADOR—146, calle Ciudadela, 146—Por el sistema electro-químico y galvánico-plástico en toda clase de metales. Ofrece sus servicios á este respetable público en toda clase de trabajos, referentes al ramo, como ser bandejas, cubiertos, candeleros, candelabros, arañas, cabos dorados, relojes de metal, faroles de carruaje y toda clase de trabajos de iglesia; tambien se trabaja en toda clase de bronce al ácido. Ruégase no confundir esta casa con cualquier otra de las que hay. Todo trabajo será garantido.—*Saverio San Juan.* xxviii

Dr. Muridge y Ca. DENTISTAS AMERICANOS—25 de Mayo 256, antes 230, frente á la Confitería Oriental.

Dr. V. Stajano Calle del Cerro núm. 39—Consultas por las enfermedades de la garganta de 1 á 2 de la tarde. Cura del asma, bronquitis crónica, etc., con el aire comprimido, de 2 á 3 de la tarde.

El Dr. Joaquin Stajano Avisa al público que de regreso de Europa donde se ha ocupado en hacer tesoro de todos los últimos adelantos de la ciencia Médica, especialmente en las enfermedades de la garganta y de los oidos, ha traido aparatos especiales [...]

[...]

PILDORAS DE ACEITE DE HIGADO DE BACALAO

No mas repulsion!!!

para las personas delicadas, que podrán tomar el precioso medicamento del aceite de hígado de bacalao, en píldoras de aceite de bacalao *simple ó ferruginoso*, solidificado, preparadas siguiendo un nuevo sistema del Dr. Wandick de Amsterdam.

Estas píldoras son *cinco veces* mas activas que el aceite y *de perfecta digestion*; ellas constituyen el método mas eficaz para tomar *sin repugnancia* este afamado medicamento.

Depósito en Montevideo: **Bazar Parisien**, Sarandí, 317.—Buenos Aires: Droguería y Botica **Cranwell**, Rivadavia 44 y Florida 60.—Rio Janeiro; **Bazar Especialista**, calle Daquitanda, 109. m14 1mes.dp¼

REUMATISMOS

Tres dias bastan para curarse radicalmente de los REUMATISMOS RECIENTES, AGUDOS, CRÓNICOS y ARTICULARES, para nunca mas volver, con el REMEDIO MILAGROSO, óleo de yema de huevo de avestruz del Cabo de Buena Esperanza, preparado por el doctor Wandick de Amsterdam.—Hay un prospecto y el modo de aplicarlo en seis idiomas.

Depósitos: Bazar Parisien, Sarandí, 317, en Montevideo.—Buenos Aires, droguería y botica *Cranwell*, Rivadavia 44 y Florida 60.—Rio de Janeiro, calle Daquitanda, 109, *Bazar Especialista*. m14.1mes.dp¼

¡ATENCION!

Con ventajas y garantías para el depositante que únicamente esta acreditada casa por su mucha antigüedad y fuerte capital puede ofrecer, se facilita en la misma cualquiera suma de dinero sobre alhajas, liquidaciones, muebles, fondos públicos, efectos de comercio y otros objetos que representen valor. Tambien se descuentan vales de buenas firmas y se hacen hipotecas desde 200 pesos hasta 20,000 pesos sobre fincas y terrenos situados en la capital, sus alrededores y chacras en el departamento de la misma y en el de Canelones. Ocurrase á la antigua casa de Préstamos y descuentos, calle de Buenos Aires número 277, antes 237, bajo los arcos de la Pasiva, de 9 de la mañana á las 6 de la tarde. m8.6meses.3.ªpáj.

CÓDIGO

DE

Instruccion Criminal

EDICION OFICIAL

SE VENDE EN ESTA IMPRENTA

A precio módico

HOTEL ESPAÑOL

CALLE SARANDÍ, 399,

Y CALLE DE BACACAY, DEL 10 AL 20

DE JUAN ERASUN

Este hermoso establecimiento agrandado recientemente, es por la posicion que ocupa, el primero en su clase en esta capital.

Tiene su entrada principal en la concurridísima calle del Sarandí; está situado entre las dos plazas Constitucion é Independencia, dominando á ambas sus balcones, como tambien el espacioso boulevard 18 de Julio hasta la estatua de la Libertad; hallándose á pocos pasos del teatro Solis y de la nueva Casa de Gobierno.

La importante posicion de este establecimiento facilita á las personas que tengan asuntos judiciales, muchísimas ventajas, por hallarse en lo mas céntrico de la ciudad, como tambien á los comerciantes que vienen á surtirse.

Introducidas en él las mejoras del confort, puede ofrecer á su numerosa clientela, tanto á personas solas como á familias, comodidades y esmerado servicio.

El tren que vá á los renombrados baños de las playas Pocitos, Ramirez y Aguada, pasa por la puerta de este Hotel.

Precios económicos al alcance de todas las fortunas.

Baños templados y frios.

Se reciben pensionistas á precios convencionales.

Se manda comida á domicilio. xv.dp¼.3ªpáj

TINTA DE IMPRENTA

DE SUPERIOR CALIDAD

EN ENVASES DE FIERRO

A 3 pesos el tarro

DE 6 KILOGRAMOS

SE VENDE EN ESTA IMPRENTA

ESPECIALIDADES DE LEY Y BUEN PESO

CIGARROS HABANOS

Vinos de Oporto, Jerez y Champagne

licores, café y té

Bazar de la China

25 DE MAYO, ESQUINA CAMARAS

Martinez é Irureta.

Planillas

DE

REDUCCION

DE MONEDAS DE ORO Y PLATA

Se venden en esta imprenta á 10 centésimos una.

ENFERMEDADES

CRÓNICAS

[...]

A todos Interesa

Agencia de Negocios

Y

ESCRITORIO DE PROCURACIONES

32—CALLE DE LA POLICIA VIEJA—32

Sueldos SE PAGAN PRECIOS EQUITATIVOS por sueldos A VENCER de empleados de la Aduana y del Resguardo; del Estado M. Pasivo, de viudas, pensionistas y jubilados, y de maestros de las escuelas de Instruccion Pública, etc., etc.

A los propietarios SE COMPRAN ALQUILERES A VENCER Y AUN VENCIDOS. Se aceptan encargos, con ó sin poder, de alquileres ó arriendos por cuenta del propietario, casas, quintas, campos, terrenos, etc. etc. y se corre con la cobranza de alquileres y arrendamientos.

Fondos públicos y liquidaciones Se compran y venden [...] y otros valores con pacto de retro-venta.

Hipotecas Nos encargamos de buscar dinero sobre hipotecas; todo con actividad.

Lisandro R. Onetti PROCURADOR. Tiene su escritorio en la misma agencia. Para tratar, todos los dias desde las 8 ½ hasta las 5 de la tarde. [...]

El Poder de la Voluntad

Ó LA

OMNIPOTENCIA DEL TRABAJO

OBRA ESCRITA EN INGLES POR SAMUEL SMILES

TRADUCIDA AL CASTELLANO POR

Eloy Uear

Su propósito y fin esencial, es ennoblecer el trabajo, estimulando á todas las clases y condiciones sociales con edificantes egemplos de la historia (mas de 600 citas de autores y hombres célebres). Obra amena é instructiva.

Acompaña los juicios y autorizadas opiniones de los Sres. José Pedro Varela, Dr. Francisco A. Berra, José María Montero, hijo, Antonio Pereira, Francisco Durá (de «El Bien Público») y Cárlos Garet (de «La France»).

En venta:—Librería Fermepin, calle 25 de Mayo n. 255; calle Piedras, esquina Colon (casa de cambio); calle Queguay n. 140. a26.

Tarjetas fúnebres

EN CARTULINA NEGRA, CON LETRAS PLATEADAS

SE HACEN EN ESTA IMPRENTA

A 3$50

EL PRIMER CIENTO

Y 3$ POR CADA 100 MAS

ASAMBLEA GENERAL

DE LA

Asociacion Rural del Uruguay

Por disposicion de la Junta Directiva y de conformidad con los estatutos de la Asociacion, se convoca á los asociados para las asambleas generales que empezarán á tener lugar el 15 de Mayo próximo á las 7 de la noche en los salones de la oficina calle 25 de Mayo núm. 239, altos.

Se dará entrada y lectura á las memorias ó tesis que se presenten sobre los diversos ramos que abrazan los estatutos y se ruega lo hagan todos aquellos que tengan un pensamiento ó una idea nueva que agregar á los que le sirven de norma á la marcha de la Asociacion.

Montevideo, Abril 25 de 1879.

a30.13 *El Secretario.*

Recibos de alquiler

A 5 REALES LA LIBRETA

SE VENDEN EN ESTA IMPRENTA

Redactados con arreglo á la Ley de timbres de 1879

Comision Central

DE AGRICULTURA

CONFERENCIAS PÚBLICAS

DEL INSPECTOR DE AGRICULTURA

El 15 de Mayo próximo, á las 8 de la noche en punto, dará el Dr. Sacc, en el salon de las clases de Agricultura calle Sarandí núm. 130, una conferencia sobre el trigo, su análisis y sus usos; la fabricacion del pan, de la galleta, del almidon, del gluten y de las pastas alimenticias.

La segunda conferencia se efectuará el 14 de Junio á la misma hora y en el mismo local, y versará sobre los aceites esenciales ó aromáticos, las aguas destiladas, la fabricacion de licores y uso de las [...]

CHARGEURS RÉUNIS

COMPAÑÍA FRANCESA DE NAVEGACION Á VAPOR

Linea mensual de vapores de 1.ª clase

ENTRE EL HAVRE, SANTA CRUZ, BRASIL Y RIO DE LA PLATA

Pampa—Dom Pedro—Porteña—Rivadavia—San Martin—Belgrano—Ville de Rio Janeiro—Ville de Bahia—Ville de Santos—Henri IV.

SALIDAS FIJAS EL 8 Y 28 DE CADA MES.

EL VAPOR FRANCÉS

DOM PEDRO

de 3,500 toneladas, comandante Fleury, saldrá el 28 de Mayo para Tenerife y Havre.

Tienen excelentes comodidades para pasajeros, garantiéndose un trato esmerado y precios muy módicos.

La Compañía desea llamar especialmente la atencion de las casas importadoras y exportadoras á las grandes ventajas que ofrecen sus vapores, no solamente por la nacionalidad de su bandera, sino por la honradez y exactitud con que entregan sus cargamentos, [...] en carrera bi-mensual por todo el año entre el Havre y Rio de la Plata.

Para pormenores sobre pasajes y carga, dirigirse al agente

P. CHRISTOPHERSEN

Calle Piedras, 152, esquina Zabala, Montevideo.—Calle San Martin, 151, Buenos Aires.

Mensajerías Fluviales

A VAPOR

Navegacion del Uruguay

Salidas de Montevideo para Buenos Aires y puertos del Uruguay hasta el Salto:

LUNES	Vapor **Júpiter**	para Buenos Aires y Uruguay.	
MARTES . . .	»	**Onyx**	para id. id.
MIÉRCOLES. .	»	**Saturno**	para id. id.
JUEVES	»	**Silex**	para id. id.
VIERNES . . .	»	**Júpiter**	para Buenos Aires solamente.
SABADO. . . .	»	**Saturno**	para Buenos Aires y Uruguay.

Teniendo el vapor **Onyx** algunos compromisos de carga que llenar, se avisará oportunamente el dia que entre en carrera.

Informes, calle de Zavala, núm. 51.

Compañía del Pacífico

SALIDAS

PARA EUROPA Y BRASIL

Liguria . .	saldrá el martes	6 de	Mayo.
Sorata . .	» el »	20 de	id.
Iberia . .	» el »	3 de	Junio.
Cotopaxi . .	» el »	17 de	id.

Todos estos vapores llevarán pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, y tocarán en Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

El SORATA y el COTOPAXI tambien tocarán en Bahía y Pernambuco.

PARA EL PACÍFICO

Britannia .	saldrá el domingo	11 de Mayo.
Galicia . .	» el lunes	26 de id.
Valparaiso.	» el domingo	8 de Junio.
Potosí . .	» el lunes	23 de id.

Todos estos vapores llevarán pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, para Punta Arenas, Valparaiso y todos los puertos del Pacífico hasta el Callao.

Para España y Francia

El vapor **ARAUCANIA**, saldrá el miércoles 14 de Mayo á las 10 de la mañana, directamente para **VIGO y BURDEOS** SIN TOCAR EN EL BRASIL, para evitar la cuarentena en Europa.—Tambien llevará pasajeros para Carril, Coruña y Santander.

Para mas informaciones, ocúrrase á los agentes.

YARROW HEIT Y C.ª—Calle Solis, 55.

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

TRANSPORTS MARITIMES À VAPEUR

Linea mensual de Nápoles á Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

POITOU

De 6,000 toneladas—Capitan RAZOULS

Saldrá el 21 de Mayo para Rio Janeiro, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

PRECIOS DE PASAJE

	1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase
Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles	$ 144	$ 106	$ 34

En el caso de cuarentena en Europa, los gastos por cuenta de la Compañía.

Se dán boletos de pasaje de primera, segunda y tercera clase de ida y vuelta con gran rebaja, válidos por un año.

A las personas que tomen pasajes de primera clase para cuatro ó mas personas se les hará una rebaja.

[...]

GIRONDE

NIGER

EUROPA

[...]

SECCION JUDICIAL

Despachos

TRIBUNAL DE APELACIONES

Señores Vazquez—Berinduague—Otero

Dia 13

[illegible]

Señores Gallinal—Castro—Forteza

Dia 13

[illegible]

A cargo del Dr. D. Ovidio Grané—Oficina Misiones 115 (altos).

DESPACHO DEL DIA 13

[illegible]

Eusebio Cosiazo, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO

SEÑOR JUEZ L. DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

DR. D. ADOLFO ARTAGAVEYTIA

Actuario, D. José Luis Antuña

Dia 13

Banco Comercial con Cotet y Williams; Cayetano D. y Vitas con ... [illegible]

JUZGADO DE LO CIVIL

A CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ

(Empieza el turno el 7 de Abril)

Dia 13

[illegible]

Antonio E. Ferreira, actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL Dr. DANIEL GRANADA

Empieza el turno el 24 de Marzo y termina el 19 del mismo

Dia 13

[illegible]

Dr. Gonzalez por impedimento

[illegible]

Dr. Vila por impedimento

[illegible]

JUZGADO DE LO CIVIL Dr. JOSE LUIS VILA

Empieza el turno el 12 y termina el 17.

[illegible]

Dr. Gonzalez por impedimento

[illegible]

Dr. Artagaveytia por impedimento

[illegible]

A los curiales

[illegible]

Juzgado de Comercio

[illegible]

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. Sandalio Ximenez para que en el término de 30 dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le siguen los Sres. Francisco Olarte y Ca., bajo apercibimiento. Montevideo, Abril 6 de 1879.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. a.15. 1m.

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, hago saber: Que todos los acreedores del concurso formado á D. Emilio Boulet, deben presentarse con los justificativos de sus créditos, ante el síndico nombrado D. Julian Taboas, domiciliado en la calle de Zavala n. 179, dentro del término de 60 dias.—Montevideo, Abril 4 de 1879.—*José Luis Antuña*, hijo, escribano público. a5-2meses

Juzgado de lo Civil

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de lo Civil Dr. D. José Luis Vila, se procederá á la venta en pública almoneda, en la puerta principal de la oficina de su Juzgado, calle Ituzaingo n. 158 el dia 20 del corriente á las cuatro de la tarde, de una finca situada en la calle de Ibicuí señalada con el núm. 115 y construida en un solar de terreno compuesto de doce y media varas de frente al Este sobre la citada calle del Ibicuí y cuarenta y siete y media varas de fondo al Oeste, lindando por el Norte con D. N. Arechavaleta y por el Sud con la sucesion de D. José Montero, retasada en todos sus ramos en la suma de 12,096 pesos 48 centésimos, cuya venta se efectuará para con su producto satisfacer un crédito que D. Manuel M. Aguiar adeuda á D. Antonio F. Torino, previniéndose que el mejor postor deberá oblar á los efectos del art. 919 del C. de P. la suma de 600 pesos.—Montevideo, Mayo 7 de 1879.—*Benito Montaldo*, escribano público. my10.15

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil Dr. D. Daniel Granada, se hace saber: Que el 19 del corriente mes y en las puertas de la escribanía actuaria, se vá á sacar á almoneda un campo situado en el Departamento del Durazno, compuesto de suerte y media de estancia, lindando por el Norte con Silva Silveira arroyo Es Cuadra por medio, al Este con los Albornos Moreira cuchilla por medio, al Sud con los Moreiras cuchilla por medio, y al Oeste con una division y campo de la sucesion Martinez, tasado en la cantidad de diez y seis mil quinientos pesos oro, lo que de propiedad de la sucesion de D. Bernardo Martinez y D.ª Martina G. de Saravia se vende para con su importe pagar cantidad de pesos que le demanda D.ª Valentina Illa de Castellanos y los Dres. don Adolfo Alagaberta y D. Martin J. de Alzaga. No se admitirá oferta que no llegue á las dos terceras partes de la tasacion, previniéndose que el mejor postor depositará la suma de cien pesos como garantía de su oferta. Por informes, ocurrir á dicha oficina, calle del Sarandí, n. 193.—Montevideo, Mayo 3 de 1879.—*Julio Sienra*, escribano público. m7.19

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil é Intestados Dr. don José Luis Vila, se hace saber á D. Segismundo Casar, que en los autos testamentarios de D.ª Susana Lafont y principalmente en el incidente promovido por D. Gabriel Mateu sobre que se declaren legatarios á sus hijos con fecha catorce del presente mes y año, se ha dictado el siguiente auto: «Montevideo, 14 de Abril de 1879.—Vistos en 2.ª instancia estos autos de la sucesion de D.ª Susana Lafont, seguidos ante el Juzgado Departamental de Montevideo, venidos en apelacion por la que interpuso D. Gabriel Mateu contra el auto de f. 40 vuelta.—Por sus fundamentos, se confirma con costas el auto mencionado y devuélvanse.—Vila.—Benito Montaldo, escribano público.—*Benito Montaldo*, escribano público. my7.15

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil, Dr. D. Daniel Granada, se hace saber la apertura de la testamentaria de D. Juan Bautista Piaggio, citándose á los herederos y acreedores para que dentro del término de cuarenta dias comparezcan con los justificativos de sus créditos á deducir las acciones que les correspondan, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Montevideo, Abril 28 de 1879.—*Julio Sienra*, escribano público. m3.30

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil, Dr. D. Daniel Granada, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes de los finados D. Juan Antonena (a) Anton, y D.ª Jeana Arrabaldeguy, para que dentro del término de cuarenta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Montevideo, Abril 28 de 1879.—*Julio Sienra*, escribano público. m3.30

Juzgado Letrado Departamental

Por disposicion del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Juan Z. de San Martin, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de doña Luisa Feiras de Ferro para que los que se consideren con derechos sobre ella por cualquier título, concurran á deducir sus derechos en forma ante el Juzgado á los efectos del art. 1049 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Abril 17 de 1879.—*Juan Pries*, Escribano público. a22-20

Juzgado Ldo. Depl. de Canelones

De mandato del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Félix Calzada se hace saber á los que pueda interesarles que á peticion de los herederos del hoy finado D. Marcial Garcia se va á proceder por el agrimensor D. Ramon Santos á la mensura y deslinde del terreno perteneciente á la sucesion de aquel, ubicado en la seccion de Pando y cuya mensura presidirá el Juez de Paz de Migues.—Guadalupe, Mayo 10 de 1879.—*Eduardo Lenzi*, escribano público. my13.3

Juzgado de Paz de la V. de la Union

Por el presente se cita, llama y emplaza á la persona que se considere propietario de un terreno situado en esta villa, calle Comercio, lindero por el Este con la mencionada calle, por el Sud con D.ª Felipa S. de Fuentes, formando martillo que linda por el Sud con D. Antonio Blanco y con D. Andrés Morteiro, al Este tambien con Morteiro y la referida Fuentes, al Oeste con D. José Ubalde y al Norte con terreno que fué de D. Estanislao Uriarte, para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion, comparezca en este Juzgado por sí ó por apoderado legalmente instruido y expensado á estar á derecho en la demanda que le pone D. José R. Lopez como apoderado de la empresa de empedrados de esta villa por cobro de pesos, bajo apercibimiento de proveerse en su rebeldía lo que hubiere lugar por derecho.—Villa de la Union, Abril 4 de 1879.—*Eduardo Borne*, Juez de Paz de la 1.ª seccion. a18.1mes

AVISOS Y ANUNCIOS



Tesoro de las familias

ESTE REMEDIO SOBERANO fabricado por Landon, farmacéutico químico en Lanzanne (Suiza), fué descubierto y fabricado en 1793 por los antiguos monjes; sus virtudes son *prodigiosas para curar reumas de pecho, enfermedad de los pulmones, opresion, dolores del estómago y de cualquiera especie, hinchazon, glándulas, tumores, panadizos, abcesos, humores frios, catarros, quemaduras, heridas de toda especie, cánceres, hidropesía, males de riñones,* etc., etc. Para mas detalles se dará el prospecto GRATIS.

A las personas conocidas del depositario se dará *á prueba*; se pagará solamente despues de estar convencidos de su *maravilloso resultado*.

Depósitos principales — En Montevideo, **Bazar Parisien**, calle Sarandí, n. 317, en donde se podrá dar el nombre y morada de muchas personas curadas con dicho remedio.—Buenos Aires, droguería **Cranwell**, calle Rivadavia, 44.—Rio de Janeiro, **Bazar Especialista**, calle Daquitanda, 109. m8.1mes

SOCIEDAD

PLAZA DE TOROS

De conformidad á lo resuelto en la reunion que tuvo lugar el 2 del corriente, se cita á los señores accionistas para el martes 20 del que rige á las 2 de la tarde, en el salon de la Bolsa, para discutir el proyecto de estatutos, que desde hoy está á la disposicion de los accionistas en el teatro Solís.—Montevideo, Mayo 9 de 1879. m11.9

OJO! OJO! OJO!

Precaverse de viles y nocivas falsificaciones

[illegible]

Apelo, pues, muy encarecidamente al ... á las **madres de familia y otras señoras**, para que se sirvan prestarme su auxilio, en cuanto puedan, en denunciar este fraude.

Aprovechando esta ocasion para ofrecer al público del Uruguay las consideraciones de mi mas profundo respeto, tengo el honor de suscribirme,

Su obsecuente servidor,

TOMAS HOLLOWAY

No. 533, Oxford Street,

Lóndres, 1.º de Mayo, 1878.

jn22.1año.dp ½



Son el mejor, el mas seguro y mas agradable de los purgantes, porque, usadas con buenos alimentos y bebidas fortificantes, no causan repugnancia y son perfectamente toleradas.

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

Tónico ORIENTAL



EL GRAN RESTAURADOR

DEL CABELLO

EXQUISITAMENTE PERFUMADO

Estirpa la caspa, cura todas las afecciones de la piel del cráneo y conserva, aumenta y hermosea admirablemente el pelo.

De venta en todas las boticas, almacenes, peluquerías y perfumerías.

TARJETAS DE VISITA

A 5 REALES

EL CIENTO

Se hacen en esta imprenta

A LA REINE DES FLEURS



Higiene de la Cabellera

AGUA TÓNICA

DE VITELINA

Y

AGUAS VEGETALES

DE ROSAS, DE VIOLETAS

y de otras flores, para los usos del tocador y los cuidados del cabello.

L. T. PIVER*

10, BOULEVARD DE STRASBOURG, 10

PARIS

Depósitos en las principales Perfumerías, Boticas y Peluquerías de ambas Américas.

Véndense en *Rosario* y *Montevideo*, en casa de A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

PIANOS

Se venden á plazos, se alquilan nuevos y usados, se afinan y componen.

124 — CALLE DE SAN JOSE — 124

XXXII

BARATILLO SAN PELAYO

CALLE IBICUI, 90 Y 92, ESQUINA PAYSANDÚ

ÚNICO Y VERDADERO BARATILLO QUE EXISTE EN MONTEVIDEO

ESTO NO ES FARSA; ACUDAN POBRES Y RICOS, QUE Á TODOS CONVIENE COMPRAR BARATO

Azúcar refinada de París	á 0.10 lib.	á 2.40 arb.
» » del Havre	» 0.09 »	» 2.25 »
» Habana de 1.ª	» 0.10 »	» 2.50 »
» » de 2.ª	» 0.09 »	» 2.20 »
» » someno	» 0.08 »	» 1.95 »
» » terciado	» 0.07 »	» 1.70 »
Yerba paraguaya extra	» 0.20 »	» 4.50 »
» » buena	» 0.18 »	» 3.50 »
» Paranaguá de 1.ª	» 0.10 »	» 2.40 »
» » »	» 0.09 »	» 2.20 »
» Misionera, riquísima	» 0.08 »	» 2.00 »
Arroz glacé 1.ª	» 0.07 »	» 1.60 »
» » 2.ª	» 0.06 »	» 1.40 »
» Bremen, superior	» 0.05 »	» 1.20 »
Almidon de canutillo, Mag.ª	» 0.08 »	» —
Kerosene, Brillant	» 0.03 cts.	» 1.50 lata
Fideos de Génova 1.ª	» 0.08 lib.	» 2.00 caja
» del país 1.ª	» 0.08 »	» 1.40 arb.
» » 2.ª	» 0.05 »	» 1.15 »
Aceite de Génova, superior	» 0.22 cts.	» 4.00 »
» » refinado	» 0.25 »	» 4.80 »
Café en grano 1.ª	» 0.20 lib.	—
» Caracolillo, en grano 1.ª	» 0.30 »	—
» molido, del Brasil 1.ª	» 0.30 »	—
Dátiles riquísimos, frescos	» 0.20 »	—
Higos y pasas de uva supers.	» 0.12 »	—
Pastines finísimos (gran sensacion)	» 0.10 lib.	—
Velas de sebo supers. á 8, 6 y	» 0.04 »	—
Miel de abeja fresquita	» 0.20 fco.	—
Café molido de Caracolillo, superior	» 0.40 lib. »	— »
Té Orange en paquetes	» 0.12 cja	» 0.45 »
Té Congo de 1.ª á 60, 70, 80 cts y	» 1.00 lib. »	— »
Fósforos de primera	» 0.12 doc. »	— »
Grasa de cerdo, Baltimore	» 0.22 lib.	» 1.70 lata

« de carecú, extra	» 0.10 »	» 2.40 »
Jabon y velas á precios mas baratos que en fábrica	—	—
Chocolate Uruguayo n. 5 lo mas esquisito que se conoce en chocolate, fabricado en Montevideo	» 0.50 lib. »	— »
Chocolate Menier, la Gallega, Madrileña, la Flor Española, etc. á todo precio	—	—
Aceite plagnol, en botellas	» 0.40 cja »	— »
Vino carlon bueno	» 0.07 cts. »	— »
« « superior	» 0.08 »	» — »
« de mesa añejo	» 0.12 »	» — »
« francés de 1.ª	» 0.12 »	» — »
Oporto, Jerez, Cognac, Vermout, etc. clase de 1.ª, precios sin ejemplo	—	— »
Alcohol de 38 á 40 grados	» 0.16 »	» —
Jalea y guayaba de la Habana en cajas de dos libras, precios extraordinarios	» 0.40 caja »	— »
Jalea y dulce membrillo á todo precio	—	—
Porotos varias clases	» 0.04 lib. »	— »
« de manteca de la quinta San Pelayo	» 0.06 »	» — »
Loza y cristalería, surtido completo, gran quemazon	» —	—
Conservas, frutas y queso de todas clases, casi de balde	» —	—
Pocillos de loza fina con plato	» 0.60 doc. »	— »
Cognac Martell, lejítimo, se garante	» 0.90 billa »	— »
Oporto n. 1, (vale 1.50) se regala por	» 0.80 »	» — »

N. B.—A los que duden de la realidad de estos precios, y mas que todo, de la buena calidad de los artículos, les suplicamos que hagan una prueba por pequeña que sea y luego se convencerán de que real y efectivamente, es este el único y verdadero baratillo que existe en Montevideo.

Nueces á tres vintenes libra, son sanas y frescas. my11.1 mes.dp ½

VINO Y JARABE DE DUSART

DE

Lacto-Fosfato de Cal



FILADELFIA 1876 — VIENA 1873

El **Fosfato de cal** es la sustancia mineral mas extendida en el hombre como en los animales. Forma la totalidad de los huesos y entra en la composicion de las carnes y de la sangre. Para que la salud del hombre esté asegurada, el cuerpo debe contener una cantidad determinada de fosfato; cuando falta, la enfermedad sobreviene, y tan luego como se principia á tomarlo, vuelven las fuerzas y el apetito.

La *mujer embarazada*, la *nodriza*, el *niño que está creciendo y desarrollándose*, necesitan á menudo del **Fosfato de cal**; en este caso, la madre se debilita, pierde su leche las calidades nutritivas, el niño por su parte desmejora, padece de *cólicos*, de *diarrea*, crece penosamente, su *denticion* se verifica mal, sus piernas se niegan á sostenerle. En estos diferentes casos es cuando la administracion del **Fosfato de cal** produce efectos sorprendentes. No es menor su eficacia si se trata de devolver todo *su vigor* á una *constitucion empobrecida*, sea por excesos de trabajo ó de placeres, ó bien por una alimentacion defectuosa ó por una larga enfermedad.

Antes de los importantes trabajos de M. Dusart, el **Fosfato de cal** no era conocido sino en el estado de polvos insolubles que con frecuencia pasaban por el estómago y los intestinos sin provecho alguno. De aquí su escaso empleo en terapeútica. Pero, en la actualidad, M. Dusart ofrece este precioso agente bajo una forma soluble, *digestible, facilmente asimilable*; así, el **Vino y el Jarabe de Lacto-fosfato de cal** que llevan su nombre, han merecido desde su aparicion la mas favorable y entusiasta acogida del cuerpo médico Frances.

En resúmen, el **Vino y el Jarabe de Dusart** tienen la virtud de *dar fuerzas*, dando apetito, y de contribuir por la accion del **Fosfato de cal** á *la consolidacion de los huesos*, á la formacion de los músculos y al enriquecimiento de la sangre.

Convienen:

A los niños pálidos ó raquíticos,	A las jóvenes que están desarrollándose,
A los que padecen de dolores de estómago,	A los enfermos del pecho,
A los tísicos,	A los ancianos débiles,

A las nodrizas, para aumentar la leche y evitar los cólicos y la diarrea á sus criaturas.

Nos limitarémos á citar las observaciones siguientes:

« El Fosfato de cal, conviene á aquellas personas á quienes el aceite de hígado de bacalao incomoda ó cansa, porque aun cuando no obre exactamente del mismo modo, constituye sin embargo un elemento de restauracion y fuerza. »

Dr GUBLER, Médico de los Hospitales de Paris.

« En las *convalecencias de fiebres tifoideas*, en la *albuminuria*, en el *diabetes*, allí en fin, donde la economía está hondamente lastimada, el Lacto-fosfato de cal produce los mas rápidos efectos reconstituyentes. »

Observacion de los D^{res} BLACHE, MONOD y TARDIEU, Médicos de los Hospitales de Paris.

« Mediante el empleo del Lacto-fosfato de cal con las nodrizas cuya leche alterada habia producido *diarrea verde y serosa*, hemos visto desaparecer el mal y recuperar los niños la salud. »

D^{res} DOLBEAU y PAQUET, Inanicion Mineral.

« Siempre que el aceite de hígado de bacalao estaba indicado, hemos tenido ocasion de ver cuan ventajoso era dar á la par el Jarabe de Dusart, cuyas propiedades aperitivas completan la accion medicamentosa. »

Dr RIANT, Investigaciones experimentales sobre el Fosfato de cal.

« He publicado varios casos de tisis confirmada, uno de ellos con destruccion completa de un pulmon, curados merced al uso del vino y del Jarabe de Dusart con la carne cruda como alimento. »

Dr DELZENNE.

« La prontitud con la cual el apetito se recobra bajo la influencia del Vino de Dusart en las *personas ancianas y adultas debilitadas*, puede caracterizar este medicamento; nunca me ha desmentido. »

Dr PINEL.

« Su empleo en la tuberculisacion es doble; primero favorece, como todas las sales calcáreas, la transformacion cretácea del tubérculo y además ejerce en la nutricion una accion de las mas importantes. »

Dr RABUTEAU.

« El Lacto-fosfato ha dado siempre los mas felices resultados, facilitando la digestion, dando riqueza y abundancia á la leche, y vigor á los niños. »

Dr FESTRAERTS, Director del Escalpelo médico de Bélgica.

En Paris, casa GRIMAULT e C^a, 8, rue Vivienne

Y EN LAS PRINCIPALES BOTICAS E DROGUERÍAS.

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

COMPAÑIA DE SEGUROS DE LA VIDA

Y

Contra incendios

Royal Insurance Company (Limited)

LIVERPOOL

CAPITAL: libs. est. 2.000.000

Agentes en Montevideo

BATES STOKES Y C.ª

195—CALLE SARANDI—195

ESQUINA MISIONES

mz28.perm

Principios Elementales

DE

GOBIERNO PROPIO

OBRITA ESCRITA PARA USO DE LAS ESCUELAS

POR

JOSÉ MARIA VIDAL

Adoptada como texto para las escuelas del Estado

Se vende en esta imprenta, por mayor y menor.

Botica y Droguería

DEL ROMANO

DE A. DEMARCHI Hnos. Y C.ª

CALLE DE SARANDÍ, 375

En este antiguo y acreditado establecimiento se encuentra siempre un completo surtido de drogas y preparaciones químicas de las mas puras y frescas, y especialidades medicinales legítimas de todas las naciones.

Se despachan con esmero las prescripciones médicas; precios módicos. XXXV

Papel para envolver

A 50 CENTS. EL PAQUETE

CON PESO EQUIVALENTE Á MEDIA ARROBA

SE VENDE EN ESTA IMPRENTA

Consulado General de España

EN MONTEVIDEO

Por el presente se intima á los que se consideren acreedores á la sucesion del intestado español don José Piñeiro, que si en el término de quince dias á contar desde la publicacion de este Edicto no han justificado que ejercitan ó activan sus derechos contra la referida sucesion, se entenderá que los han abandonado y en su consecuencia será entregada la herencia á D. Benito Piñeiro.

Montevideo, Mayo 10 de 1879.

m11.10 El Vice-cónsul, *E. Diez.*

GRAINS de Santé du docteur FRANCK — EN 4 COLORES

VERDADEROS GRANOS DE SALUD DEL Dr FRANCK

Aperitivos, estomacales, purgantes, depurativos, contra la falta de apetito, el estreñimiento, la jaqueca, los vahidos, las congestiones, etc. Dosis ordinaria 1, 2 á 3 granos.

Exigir los VERDADEROS en CAJAS AZULES envueltas rotulo de 4 COLORES y la firma A. Bouvière en encarnado.

En Paris, Farmacia LEROY, 48, rue Neuve-Saint-Augustin.

Depósito en *Montevideo*: A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

ACEITE DUCOUX

ACEITE DE HÍGADO de Bacalao Yodo-Ferruginoso con Quina Y CON EXTRACTO DE CORTEZA DE NARANJA AMARGA

Este Aceite es el resultado de los perseverantes estudios y los numerosos ensayos hechos por el Dr DUCOUX, durante una larga série de años para conseguir por fin el llegar á reunir en un solo producto, el *Aceite de hígado de bacalao*, el *Hierro*, la *Quina*, y el *Jarabe de corteza de naranja amarga*.

Depósito general en Paris, Dr DUCOUX, 209, rue St-Denis.

Los elementos que entran en su composicion y que esplican suficientemente su inmenso éxito y el aumento continuo que en su consumo prueban palmariamente que está dotado de todas las cualidades necesarias para curar la **Anemia**, la **Clorosis**, las **Enfermedades del pecho**, las **Bronquitis**, los **Resfriados**, los **Catarros**, la **Tisis**, la **Sintesis** y las **Afecciones escrofulosas**, etc., etc.

Las facultativos mas eminentes recomiendan muy especialmente este medicamento, cuyo uso es sumamente fácil y económico, y que está dotado de un olor agradable, á mas de no tener sabor alguno de ningun género.

En Rosario y Montevideo: A. DEMARCHI Hermanos y C.ª, y en todas las Farmacias.

GRAN MUEBLERIA

RIQUISIMOS MUEBLES

ARTÍCULOS DE TAPICERIA

POR LIQUIDACION

133—25 DE MAYO—133

En esta antigua y acreditada mueblería se venden muebles á precios sumamente módicos y lo mismo los artículos de tapicería.

Dirijirse á la viuda de Eduardo Schols, que quiere liquidar el negocio por precios sumamente equitativos.

En esta mueblería se encargan de amueblar y tapizar una casa al gusto de los interesados.

mr25.3meses.dp ½

LETRAS

Sobre España

Se dan en el almacen de Carrau y C.ª, calle Queguay, n. 199, sobre los siguientes puntos:

Adra, Almería, Alicante, Ares, Avilés, Barcelona, Betanzos, Buño, Bilbao, Burgos, Cadiz, Camariñas, Cartagena, Cedeira, Corcubion, Coruña, Cabana, Carballo, Coristanco, Caldas de Reyes, Ferrol, Figueras, Gerona, Gijon, Ibiza, Lage, Logroño, Luarca, La Guardia, Lugo (y cualquier pueblo de su provincia; Mondoñedo, Monforte, Fonsagrada, etc., etc.), Madrid, Mahon, Mataró, Málaga, Malpica, Noya, Neda, Orense, Oviedo, Palma, Pamplona, Pontevedra, Puebla, Padron, Puenteceso, Puentedeum, Puenteareas, Rivadeo, Santiago, San Sebastian, Santander, Santa Marta de Artigueira, Sevilla, Tarragona, Tuy, Valencia, Vendrell, Vigo, Vilasar, Villagarcía, Vitoria, Vivero, Zaragoza. XVI

Comision de Caridad

Llámase á propuestas para proveer hasta la cantidad de cincuenta mil adoquines de 1.ª calidad para el Asilo de Dementes en construccion.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el dia 15 del corriente á las 2 de la tarde.

La Comision se reserva el derecho de desechar todas ellas si lo considera conveniente.

Montevideo, Mayo 8 de 1879.

m9.6 *El Secretario.*

DIRECCION

DEL

Hospital de Caridad

AVISO

Estando autorizada interinamente esta Direccion para la *vacuna* y *revacunacion* general, avisa al público que los dias Martes y Viernes, de dos á cuatro de la tarde, se procederá á ella, en este Hospital.

Montevideo, Febrero 12 de 1878.

f.13.perm. *El Secretario.*

A LA CESTA FLORIDA

PRODUCTOS NUEVOS de

ED. PINAUD

Perfumista

EN PARIS

Esencia	de OPOPONAX
Jabon	de OPOPONAX
Pomada	de OPOPONAX
Agua de Tocador	de OPOPONAX
Polvos de Arroz	de OPOPONAX
Aceite para el Pelo	de OPOPONAX
Cosmético	de OPOPONAX

El mas penetrante de todos los perfumes.

37, BOULEVARD DE STRASBOURG, 37

PARIS

Mensajerias Fluviales

A VAPOR

(RES-NON-VERBA)

Desde la fecha hasta nueva órden la tarifa de *carga y pasajeros* de las Mensajerias Fluviales *es convencional.*

AGENCIA, ZAVALA, 51

VII

FAUSTO

POEMA GAUCHO

POR ESTANISLAO DEL CAMPO

Se vende en esta imprenta á 20 cts. el ejemplar.

A LOS

DUEÑOS DE QUINTAS Y CHACRAS

En la quinta «La Selva», propiedad del finado don Tomás Tomkinson, se venden toda clase de árboles frutales de primera calidad, árboles de plantaciones como pinos de muchas clases, etc.

Tambien hay semillas de todas clases.

Se pueden dejar pedidos en la cigarrería de N. C. Jurgensen, A. E. Seeger sucesor, calle 25 de Mayo núm. 224.

a27.1mes



Desconfiarse de las falsificaciones de *Alemania* bajo los nombres L. Legros y C.ª y otros.

Téngase mucho cuidado en que el producto lleve la verdadera firma adjunta.

BEAUTÉ ET JEUNESSE

CRÊME-ORIZA

DE NINON DE LENCLOS

LEGRAND, PARFUMEUR, Fournisseur de plusieurs Cours, 207, RUE S^T HONORÉ. PARIS

Esta preparacion incomparable es untuosa y se funde con facilidad: da frescura y brillantez al cutis, impide que se formen arrugas en él, y destruye y hace desaparecer las que se han formado ya, conservando la hermosura hasta la edad mas avanzada.

DANS TOUTES LES PARFUMERIES DU ...

Depositarios en *Rosario* y *Montevideo*: A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

El Código de Comercio

REFORMADO

POR EL DECRETO-LEY DE 31 DE DICIEMBRE DE 1878

Y

EL LIBRO IV

DEL MISMO CÓDIGO

Encuadernado separadamente

Se venden en esta imprenta por mayor y menor

NOTA—A los que tengan el Código de Comercio antiguo, se les reformará con arreglo al decreto-ley antes citado, entregándoselos encuadernados, con nuevo índice y nuevas carátulas por un precio equitativo.

SOLUCION COIRRE

AL CLORHYDRO-FOSFATO DE CAL

El mas poderoso de los reconstituyentes. — Remedio heróico, empleado hace cinco años por los Médicos franceses y adoptado por todos los Médicos de *Europa* en todos los casos de *Extenuacion de fuerzas*, en los de *Anemia, Cloresis, Tisis, Caquexia ó Cacoquimia, Escrófulas, Raquitismo*, las *Enfermedades de los huesos*, las *Dificultades de crecer*, la *Inapetencia*, las *Dispepsias ó Digestiones difíciles*, y las *Enfermedades nerviosas*.

NOTA.— Este medicamento se ha insertado, en 1877, en el suplemento del Codex francés.

COIRRE farmacéutico en *Paris*, Calle de Cherche Midi nº 79.

Depósitos en *Rosario* y *Montevideo*, A. DEMARCHI H^{os} y C.ª y en las principales boticas.

AGUA DIVINA

E. COUDRAY

LLAMADA AGUA DE SALUD

Preconizada para el tocador, conserva constantemente la frescura de la juventud, y preserva de la Peste y del Cólera morbo.

ARTÍCULOS RECOMENDADOS

GOTAS CONCENTRADAS para el pañuelo.

JABON DE LACTEINA para el tocador.

OLEOCOME para hermosear el cabello.

ELIXIR DENTÍFRICO para ... los ...

VINAGRE DE VIOLETAS para el tocador.

Se venden en la Fábrica, 13, Rue d'Enghien, en PARIS

Depósitos en casa de los principales Perfumistas, Boticarios y Peluqueros de ambas Américas.

Véndense en *Rosario* y *Montevideo*, en casa de A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

FOLLETIN 107

UNA GOTA DE SANGRE

Ó

EL ESCUDERO DE SATANÁS

NOVELA HISTÓRICA

ORIGINAL DE

D. RAMON ORTEGA Y FRIAS

[illegible]

No hay que decir hasta qué punto esta promesa halagaba á la viuda.

[illegible]

acompañamiento de su servidumbre, presentóse en el Buen Retiro la ilustre dama.

[illegible]

Las palabras del rey eran un sarcasmo el mas sangriento.

[illegible]

al suelo arrojaba y su doncella recogia, diciendo para sí:

[illegible]

—¿Sabes lo que te sucederá si te equivocas?

[illegible]

—Para no llamar la atencion y evitar indiscreciones ...

[illegible]